
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA TRANSPORTE Y LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

INDICE

CAPITULO 1 ANTECEDENTES.....	4
1.1.- OBJETO DEL PLIEGO	4
1.1.1.- SERVICIO DE RECOGIDA , TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.....	4
1.1.2.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA,TRANSPORTE Y GESTIÓN.....	5
1.1.3.-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.....	6
1.1.4.- SERVICIO DE RECOGIDAS ESPECIALES.....	6
1.1.5.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE PODA.....	6
1.1.6.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS.....	6
1.1.7.- SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PUNTO LIMPIO.....	7
CAPITULO 2. SERVICIOS A PRESTAR EN EL MARCO DEL PLIEGO	8
2.1.-SERVICIO DE RECOGIDA,TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	8
2.1.1.- AMBITO TERRITORIAL	8
2.1.2.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS	8
2.1.2.1.- PLAN ANUAL DE SERVICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.....	9
2.1.2.1.1.- LAVADO DE CONTENEDORES	10
2.1.2.1.2.-ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CONTENEDORES.....	11
2.1.2.1.3.- RESIDUOS NO INCLUIDOS	12
2.2.-SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA.....	13
2.2.1.- RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN.....	13
2.2.2.- RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE VIDRIO	15
2.2.3.- RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES DE COCINA DOMICILIARIA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	17
2.2.4.- RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.....	18
2.3.-SERVICIO DE RECOGIDA DE VOLUMINOSOS.....	20
2.4.- SERVICIO DE RECOGIDA ESPECIALES	21

2.5.-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS DE PODA	22
2.6.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS.....	24
2.6.1.- AMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	24
2.6.2.- NIVELES DE LIMPIEZA.....	24
2.6.3.- SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTES.....	27
2.6.4.- SERVICIOS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA.....	34
2.6.5.- OTROS ASPECTOS DE LA LIMPIEZA PÚBLICA URBANA.....	35
2.7.-SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PUNTO LIMPIO	36
CAPITULO 3. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	44
3.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS	44
3.2.- CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACION ATENCION CIUDADANA.....	45
3.3.- PERSONAL	46
3.3.1.- RECURSOS HUMANOS.....	46
3.3.2.- GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS.....	47
3.3.3.- SEGURIDAD Y SALUD.....	48
3.4.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	49
3.4.1.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS.....	50
3.5.- INSTALACIONES FIJAS.....	51
3.5.1.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS.....	52
CAPITULO 4. CONTROL DE LOS SERVICIOS	53
4.1.- SISTEMA DE COMUNICACIÓN.....	53
4.2.- INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONCURSO	53
4.3.- CONTROL DE MEDIOS MATERIALES Y MÓVILES	53
4.4.- INVENTARIO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS	57
CAPITULO 5. CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE	58
5.1.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES DE DISEÑO.....	58
CAPITULO 6. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR	60
CAPITULO 7. ANEXOS	61

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas, que han de regir en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, la gestión indirecta por concesión, de los servicios públicos siguientes:

- Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- Servicio de Recogida Selectiva, Transporte y Gestión (Envases, papel – cartón).
- Servicio de Recogida de Voluminosos.
- Servicio de Recogidas Especiales.
- Servicios de Recogida de Poda.
- Servicio de Limpieza Viaria y de espacios públicos.
- Servicio de Gestión Integral del Punto Limpio.

1.1.1. SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se llevará a cabo en todo el ámbito territorial de Roquetas de Mar.

La recogida domiciliaria se realizará con camiones, recolectores y compactadores cerrados que transportarán la basura hasta la planta de transferencia ubicada actualmente en Vícar.

La recogida de residuos se realizará a través de la contenerización existente. Esta contenerización estará estratégicamente colocada, a propuesta del licitador, en plazas, calles, avenidas, etc., para que todos y cada uno de los vecinos pueda depositar la basura con la mayor comodidad posible. Los vehículos recolectores se encargarán del vaciado de estos contenedores.

Los sistemas de recogida serán el de carga trasera y el de carga lateral.

En el caso de carga trasera se necesitará además de un conductor, operarios de recogida, que pondrán los contenedores en el sitio apropiado para que el camión los vuelque y los descargue.

Las capacidades de los contenedores existentes para carga trasera son de 800 litros.

Con respecto al sistema de recogida de carga lateral, donde el recipiente que contiene los residuos se ubica en un costado del vehículo, y el contenedor es fijo, el tipo de contenedores utilizados actualmente en la carga lateral tiene una capacidad de 2.400 litros.

El licitador deberá proponer en su oferta la ubicación de todos los contenedores sobre la planimetría de todo el ámbito, en soporte informático y en papel.

El licitador, deberá de llevar a cabo un servicio de lavado para los contenedores. Dicho servicio se prestará con camiones lavacontenedores diseñados para ello.

Los camiones encargados del lavado de contenedores constarán fundamentalmente de un elevacontenedores, un depósito de almacenamiento de agua limpia y sucia, y un armario trasero en el que se ejecuta el proceso de lavado de los recipientes.

Toda la operación de limpieza de los contenedores se realizará de forma estanca, de manera que no se viertan líquidos a la vía pública.

1.1.2.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y GESTIÓN.

Se llevará a cabo en todo el ámbito municipal de Roquetas de Mar y se transportará la carga hasta las plantas autorizadas propuestas por el concesionario.

Dentro de dicha encomienda se procederá a la ejecución de los siguientes servicios:

- Recogida selectiva de papel-cartón.
- Recogida de vidrio.
- Recogida de aceite.
- Recogida selectiva de envases ligeros.
- Otras/nuevas recogidas selectivas.

El licitador, deberá proponer la mejor distribución de los contenedores en los distintos ámbitos territoriales, argumentando los motivos que originan dicha distribución.

Tanto los gastos como los ingresos generados por este tipo de recogida serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

1.1.3.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

Se llevará a cabo en todo el ámbito municipal la recogida de residuos voluminosos domésticas (muebles, electrodomésticos y otros de origen doméstico). Se excluyen los residuos que se generan en comercios, servicios, industrias y otros lugares distintos a los domicilios particulares.

1.1.4.- SERVICIO DE RECOGIDAS ESPECIALES.

Se entiende por recogidas especiales, todas aquellas cuya prestación no se desarrolle de manera sistemática o diaria, o que necesite un servicio ajeno al ordinario.

1.1.5.- SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE PODA

Se llevará a cabo en todo el ámbito municipal, la recogida de residuos vegetales en las condiciones y cantidades que se determinen en este pliego.

1.1.6.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS.

El servicio de Limpieza Viaria consistirá en la limpieza de las vías y espacios públicos incluyendo el transporte de los residuos al área de eliminación correspondiente, con los programas anuales de frecuencias, horarios, distribución de equipos, personal, etc.

La limpieza viaria comprenderá el barrido y limpieza de calzadas, avenidas, paseos, calles , aceras, bordillos, alcorques de los árboles, parques municipales , jardines y zonas verdes , ramblas a su paso por el núcleo urbano , caminos de titularidad municipal, zonas terrosas urbanas y demás bienes de uso municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos. Además de otros trabajos complementarios tales como:

- Limpiezas extraordinarias con motivo de actos oficiales, ferias, congresos, etc.
- Limpieza intensiva de las zonas en que existan árboles de hoja caduca, en la época de caída de éstas.

- Limpieza intensiva de los puntos climatológicamente neurálgicos, para los días de viento y lluvia.
- Retirada de animales muertos en la vía pública.
- Limpieza de excrementos de animales.
- Retirada de cualquier residuo depositado en la vía pública que deba ser transportado por los equipos de limpieza y recogida.
- Limpieza, vaciado, mantenimiento y reposición de papeleras.
- Limpieza del mobiliario urbano y retirada de cartelería en paredes, farolas, papeleras y contenedores.
- Limpieza de grafitis y pintadas en fachadas y mobiliario urbano en general.
- Limpiezas especiales en las fiestas, romerías, actuaciones en la calle y mercados ambulantes.
- Desbroce, arranque de hierbas y limpieza de los espacios públicos y calles.
- Cualquier otro que ordene la jefatura del Servicio.
- Limpiezas especiales en las fiestas.

1.1.7.- SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PUNTO LIMPIO.

El concesionario se hará cargo de la explotación del Punto Limpio, donde se recibirán, se agruparán por categorías todos los materiales susceptibles de recuperación procedentes del municipio de Roquetas de Mar exclusivamente, de acuerdo con las cláusulas técnicas que se adjuntan y teniendo en cuenta la ubicación que se aporta al expediente mediante plano de situación, en el inmueble donde se ubicará así mismo la nave que albergará las instalaciones, bienes y maquinaria afecta al servicio. No obstante, dicha ubicación será susceptible de modificación de acuerdo con las instrucciones que se desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se consideren convenientes y justificadas.

CAPITULO 2. SERVICIOS A PRESTAR EN EL MARCO DEL PLIEGO

2.1.- SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

2.1.1.- AMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial a los efectos de los Servicios de Recogida, transporte y gestión de residuos sólidos urbanos abarca todo el término municipal y específicamente:

- AGUADULCE
- EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS
- EL CAMPILLO DEL MORO
- URBANIZACIONES
- ROQUETAS
- CORTIJOS DE MARIN
- EL SOLANILLO

2.1.2.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Se refiere este servicio a la recogida y transporte hasta el punto de tratamiento de los residuos o fracción resto producidos normalmente en las viviendas. Están excluidos los residuos clasificables como residuos industriales, hospitalarios no asimilables, tóxicos y peligrosos, de obras de reforma, etc. y los residuos de cualquier naturaleza, generados por actividades industriales.

La realización del presente servicio de recogida está diseñado sobre un sistema de recogida mediante sistema de carga lateral, trasera o similar de contenedores.

El licitador deberá proponer el sistema de recogida, trasera y/o lateral que crea más adecuado en cada ámbito territorial.

2.1.2.1.- PLAN ANUAL DE SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El licitador en su oferta deberá elaborar un Plan Anual de Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, definiendo para cada una de los servicios señalados con anterioridad, los trabajos más eficaces de acuerdo con las directrices del presente PLIEGO.

El licitador, deberá proponer un Plan Anual, que recogerá al menos los siguientes aspectos para cada Servicio y/o Actividad:

- Plan de Contenerización, con ubicación de todos los contenedores en planimetría.
- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas anuales ofertadas.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que se adecuen a las características de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Número de contenedores por ruta.
- Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana. Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:
 - o Punto de salida del recorrido.
 - o Punto final del recorrido.

- Puntos intermedios de control.

El licitador, propondrá el horario de recogida, siendo la misma de lunes a domingo. El nº mínimo de rutas de recogida de carga lateral será de seis.

En el Anexo I se incluyen las cantidades de residuos producidas.

El concesionario, deberá llevar a cabo la misión de la actividad de repaso de contenedores, la cual consistirá en introducir en los mismos los residuos que se encuentren fuera de éstos, salvo que no correspondan a la fracción contenerizada de dicho punto de recogida o que el contenedor se encuentre lleno.

La fracción será transportada inmediatamente después de su recogida a la planta de transferencia establecida.

2.1.2.1.1.- LAVADO DE CONTENEDORES

La limpieza se realizará mediante la utilización de vehículos lavacontenedores, con la aplicación de agua a presión, con los aditivos detergentes, odorizantes, desinfectantes necesarios. La limpieza se realizará tanto interior como exterior, aunque se incidirá, especialmente, en el interior de los contenedores.

Las frecuencias de lavado de los contenedores se recogen en la Figura que se muestra a continuación:

FRACCIÓN	Nº LAVADOS	
	OCTUBRE - MAYO	JUNIO – SEPTIEMBRE
Resto	14	8

Toda la operación de limpieza de los contenedores se realizará de forma estanca, de manera que no se viertan líquidos a la vía pública.

Periódicamente o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

2.1.2.1.2.- ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.

El licitador deberá presentar un Plan de contenerización que incluya el estudio de la ubicación de los contenedores actuales, y una propuesta de ubicación de contenedores.

En caso de que dicho estudio contemple la incorporación de nuevos contenedores, el licitador deberá proponerlos y presupuestarlos en el Plan.

El licitador deberá indicar las características técnicas de los contenedores elegidos en cada caso debiendo ser de plástico.

El concesionario estará obligado a los siguientes preceptos:

- Incorporación de los nuevos contenedores que considere necesarios dentro de su Plan de Contenerización.
- Todos los contenedores de nueva adquisición que se instalen dentro de esta contrata, deberán cumplir la normativa que resulte de aplicación en materia de accesibilidad, al respecto en la Comunidad Autonómica de Andalucía.
- El licitador deberá establecer los modelos de contenedor que tengan previstos, debiendo incluir modelos de contenedores plásticos. Estos modelos incluirán tanto los contenedores de carga lateral, como los de carga trasera, así como otros que puedan proponer el Licitador.
- Los contenedores deberán ir provistos de pedal y/o manilla que permita su apertura de una forma cómoda.
- Sustitución al inicio del contrato de todo el parque de contenedores.
- Anualmente (a contar desde el segundo año, e independientemente del porcentaje a sustituir al inicio de la contrata) deberán reponerse al menos el 5% de los contenedores.
- Tanto las nuevas incorporaciones, como las reposiciones, deberán garantizar una cantidad mínima del 5% del parque de contenedores que vayan dotados de un sistema de accesibilidad para personas de movilidad reducida. El licitador deberá

especificar en su oferta el modelo previsto para adaptar los contenedores.

La conservación de los contenedores será a cargo de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o desperfectos que se pueda producir. En todo caso el adjudicatario podrá iniciar cuantas reclamaciones judiciales sean necesarias contra quienes atenten o produzcan daños a los mismos.

Cuando un contenedor se considere deteriorado, será obligación del concesionario su inmediata retirada de la vía pública sustituyéndolo por uno en perfecto estado de mantenimiento. Una vez el contenedor deteriorado esté en el parque central, la empresa o bien lo reparará o bien lo dará de baja en función de si es posible o no su reparación.

El concesionario deberá proceder al mantenimiento permanente de la totalidad de los contenedores destinados a la recogida de residuos urbanos de dicho ámbito. Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, y acabado final de los contenedores y recipientes externos se ejecutarán en el mismo emplazamiento del contenedor o recipiente.

Dentro de estos trabajos se incluyen también el mantenimiento de todos los elementos auxiliares y externos al contenedor (balizas...) que deberán conseguir que los mismos cumplan su función y presenten un aspecto correcto.

2.1.2.1.3.- RESIDUOS NO INCLUIDOS.

Los residuos cuya recogida y transporte no están incluidos en el objeto del servicio son los siguientes:

Residuos líquidos o pastosos.

Vehículos abandonados.

Residuos industriales que por sus características cualitativas o cuantitativas no puedan ser asumidos por el servicio municipal, al no ser asimilables a domésticos.

Residuos peligrosos no procedentes de hogares o comercios.

Residuos cuya gestión, según la normativa vigente en cada momento, dejen de ser competencia municipal.

Residuos sanitarios sobre los que los ayuntamientos no tengan competencia, que en la actualidad son las denominadas clases III a VII

2.2.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA

2.2.1.- RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva de la fracción de papel y cartón, depositados en los contenedores ubicados para tal fin.

El ámbito territorial de prestación de este servicio comprende:

- AGUADULCE
- EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS
- EL CAMPILLO DEL MORO
- ROQUETAS
- URBANIZACIONES
- CORTIJOS DE MARÍN
- EL SOLANILLO

El concesionario estará obligado a la gestión (recogida con la periodicidad adecuada, transporte y destino según obligaciones legales) directa o indirectamente, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del papel- cartón depositado en los contenedores específicos implantados en la vía pública, de modo que se eviten el desbordamiento del contenedor por estar lleno.

La realización del presente servicio, estará diseñado sobre un sistema de recogida, mediante carga superior de contenedores.

El licitador, deberá proponer una frecuencia de recogida, para evitar desbordamientos

En el Anexo I se incluyen las cantidades de residuos producidas.

El concesionario, deberá llevar a cabo la misión de la actividad de repaso de contenedores, la cual consistirá en introducir en los mismos los residuos que se encuentren fuera de éstos, salvo que no correspondan a la fracción contenerizada de dicho punto de recogida o que el contenedor se encuentre lleno.

Se sustituirá al inicio del contrato todo el parque de contenedores.

Anualmente (a contar desde el segundo año, e independientemente del porcentaje a sustituir al inicio de la contrata) deberán reponerse al menos el 5% de los contenedores.

El licitador en su oferta deberá elaborar un Plan Anual de recogida selectiva de papel-cartón, definiendo para cada una de los servicios señalados con anterioridad los trabajos más eficaces de acuerdo con las directrices del presente PLIEGO y que contenga al menos, la siguiente información:

- Plan de Contenerización, con ubicación de todos los contenedores en planimetría.
- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que se adecúen a las características de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Número de contenedores por ruta.
- Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana.

Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:

- Punto de salida del recorrido.
- Punto final del recorrido.
- Puntos intermedios de control.

La frecuencia de lavado externo de los contenedores deberá ser mínimo dos veces al año.

Periódicamente o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del

suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

2.2.2.- RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE VIDRIO.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva de la fracción de vidrio depositados en los contenedores ubicados para tal fin.

El ámbito territorial de prestación de este servicio comprende:

- AGUADULCE.
- EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.
- EL CAMPILLO DEL MORO.
- ROQUETAS.
- URBANIZACIONES.
- CORTIJOS DE MARÍN.
- EL SOLANILLO.

El concesionario estará obligado a la gestión (recogida con la periodicidad adecuada, transporte y destino según obligaciones legales) directa o indirectamente, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del vidrio depositado en los contenedores específicos implantados en la vía pública, de modo que se eviten el desbordamiento del contenedor por estar lleno.

La realización del presente servicio, estará diseñado sobre un sistema de recogida, mediante carga superior de contenedores.

El licitador, deberá proponer una frecuencia de recogida, para evitar desbordamientos

En el Anexo I se incluyen las cantidades de residuos producidas.

El concesionario, deberá llevar a cabo la misión de la actividad de repaso de contenedores, la cual consistirá en introducir en los mismos los residuos que se encuentren fuera de éstos, salvo que no correspondan a la fracción contenerizada de dicho punto de recogida o que el contenedor se encuentre lleno.

Se sustituirá al inicio del contrato todo el parque de contenedores.

Anualmente (a contar desde el segundo año, e independientemente del porcentaje a sustituir al inicio de la contrata) deberán reponerse al menos el 5% de los contenedores.

El licitador en su oferta deberá elaborar un Plan Anual de recogida selectiva de papel-cartón, definiendo para cada una de los servicios señalados con anterioridad los trabajos más eficaces de acuerdo con las directrices del presente PLIEGO y, que contenga al menos, la siguiente información:

- Plan de Contenerización, con ubicación de todos los contenedores en planimetría.
- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que se adecúen a las características de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Número de contenedores por ruta.
- Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana.

Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:

- Punto de salida del recorrido.
- Punto final del recorrido.

Puntos intermedios de control.

La frecuencia de lavado externo de los contenedores deberá ser mínimo dos veces al año.

Periódicamente o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del

suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

2.2.3.- RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES DE COCINA DOMICILIARIA Y DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva de la fracción de aceites de cocina domiciliaria, depositados en los contenedores ubicados para tal fin.

El ámbito territorial de prestación de este servicio, es igual que para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio.

El concesionario estará obligado a la gestión (recogida con la periodicidad adecuada, transporte y destino según obligaciones legales) directa o indirectamente, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del vidrio depositado en los contenedores específicos implantados en la vía pública, de modo que se eviten el desbordamiento del contenedor por estar lleno.

La realización del presente servicio, estará diseñado sobre un sistema de recogida, mediante carga superior.

El licitador, deberá proponer una frecuencia de recogida, para evitar desbordamientos.

En el Anexo I se incluyen las cantidades de residuos producidas.

El concesionario, deberá llevar a cabo la misión de la actividad de repaso de contenedores, la cual consistirá en introducir en los mismos los residuos que se encuentren fuera de éstos, salvo que no correspondan a la fracción contenerizada de dicho punto de recogida o que el contenedor se encuentre lleno, en cuyo caso serán retirados del mismo.

Se sustituirá al inicio del contrato todo el parque de contenedores.

Anualmente (a contar desde el segundo año, e independientemente del porcentaje a sustituir al inicio de la contrata) deberán reponerse al menos el 5% de los contenedores.

El licitador en sus ofertas deberá elaborar un Plan Anual de recogida selectiva de aceites de cocina domiciliaria, definiendo para cada una de los servicios señalados con anterioridad los trabajos más eficaces de acuerdo con las directrices del presente PLIEGO y, que contenga al menos, la siguiente información:

- Plan de Contenerización, con ubicación de todos los contenedores en la planimetría de la provincia

- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas anuales ofertadas.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que se adecúen a las características de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Número de contenedores por ruta.
- Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana.

Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:

- Punto de salida del recorrido.
- Punto final del recorrido.
- Puntos intermedios de control.

La frecuencia de lavado externo de los contenedores deberá ser mínimo dos veces al año.

Periódicamente o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

2.2.4.- RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.

Se refiere este servicio a la recogida selectiva de la fracción de envases ligeros, depositados en los contenedores ubicados para tal fin.

El ámbito territorial de prestación de este servicio, es igual que para la recogida selectiva de papel-cartón.

El concesionario estará obligado a la gestión (recogida con la periodicidad adecuada, transporte y destino según obligaciones legales) directa o indirectamente, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del vidrio depositado en los contenedores específicos implantados en

la vía pública, de modo que se eviten el desbordamiento del contenedor por estar lleno.

La realización del presente servicio, estará diseñado sobre un sistema de recogida, mediante carga superior. El licitador, deberá proponer una frecuencia de recogida, para evitar desbordamientos.

En el Anexo I se incluyen las cantidades de residuos producidas.

El concesionario, deberá llevar a cabo la misión de la actividad de repaso de contenedores, la cual consistirá en introducir en los mismos los residuos que se encuentren fuera de éstos, salvo que no correspondan a la fracción contenerizada de dicho punto de recogida o que el contenedor se encuentre lleno, en cuyo caso serán retirados del mismo.

Se sustituirá al inicio del contrato todo el parque de contenedores.

Anualmente (a contar desde el segundo año, e independientemente del porcentaje a sustituir al inicio de la contrata) deberán reponerse al menos el 5% de los contenedores.

El licitador en sus ofertas deberá elaborar un Plan Anual de recogida selectiva de envases ligeros, definiendo para cada una de los servicios señalados con anterioridad los trabajos más eficaces de acuerdo con las directrices del presente PLIEGO y, que contenga al menos, la siguiente información:

- Plan de Contenerización, con ubicación de todos los contenedores en la planimetría de la provincia
- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Jornadas anuales ofertadas
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que se adecuen a las características de cada recorrido.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de viajes previstos a los lugares de depósito.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Número de contenedores por ruta.

- Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana. Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:
 - * Punto de salida del recorrido.
 - * Punto final del recorrido.
 - * Puntos intermedios de control.

La frecuencia de lavado externo de los contenedores deberá ser mínimo dos veces al año. Periódicamente o cuando la situación lo requiera, se procederá a la limpieza intensiva del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

2.3.- SERVICIO DE RECOGIDA DE VOLUMINOSOS.-

Se refiere este servicio específico a la recogida y transporte de residuos voluminosos de origen doméstico. A los efectos de este Concurso, se consideran residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos (por ejemplo, muebles, enseres. Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares, salvo que los servicios técnicos del Ayuntamiento (en adelante ST) lo soliciten expresamente.

Si son residuos voluminosos:

- Muebles (sillones, sofás etc.).
- Colchones y somieres.
- Electrodomésticos de línea blanca (lavadoras, frigoríficos, etc.).
- Televisores.
- RAEEs de pequeño tamaño (ordenadores, batidoras, planchas, DVDs, etc.).

NO son residuos voluminosos:

- Residuos orgánicos.
- Neumáticos.
- Escombros y residuos de construcción ya sean de obra mayor o menor.
- Cualquier tipo de residuo industrial (palets, films, restos de producción, etc.).
- Residuos peligrosos y envases que los hayan contenido (botes de pintura, disolventes, etc.).

Quedan expresamente excluidas, además, las siguientes prestaciones:

- La recogida de residuos que, por su volumen o cantidad, no puedan recogerse a través del servicio de recogida establecido
- La retirada de vehículos abandonados en la vía pública,
- La recogida de residuos peligrosos de origen no domiciliario.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico al Adjudicatario, quien deberá facilitar y establecer una cita previa con el locutor. Asimismo, La empresa concesionaria deberá recoger los muebles y enseres abandonados en la vía Pública.

Los vehículos de recogida y transporte estarán diseñados y contarán con los elementos y sistemas que garanticen que, durante la carga, traslado y vaciado de los residuos y enseres, no salgan restos sólidos o líquidos al exterior, en ningún caso, adecuando, además, otros parámetros (velocidad, recorrido, etc.) a tal fin.

El servicio que se preste a las personas usuarias que contacten telefónicamente con la empresa concesionaria, se realizará de forma programada de lunes a viernes, debiendo estar dimensionado de forma que el tiempo de espera no sea superior a 72 horas desde la fecha del aviso

2.4.- SERVICIO DE RECOGIDAS ESPECIALES.

Se entiende por recogidas especiales, todas aquellas cuya prestación no se desarrolle de manera sistemática o diaria, o que necesite un servicio ajeno al ordinario, durante unas horas o frecuencias determinadas. El cumplimiento de las siguientes recogidas será obligatorio por parte del concesionario, con las siguientes consideraciones:

- Recogida del Mercado Municipal. La recogida se realizará los jueves después de la celebración del mercado en torno a las 15:00 horas, de todos los residuos generados en el mercado municipal, quedando libre de todo tipo de residuo el recinto. Se deberá proceder a separar la fracción recicitable de la orgánica. Una vez implantado el servicio, todas aquellas variaciones o mejoras que deban requerirse para conseguir el servicio en óptimas condiciones, correrán a cargo del concesionario.
- Recogida de animales muertos en la vía pública. En cuanto sea detectado la presencia de animales muertos en la vía pública, bien por personal de la concesión, bien por el propio Ayuntamiento o bien a través de denuncia de los ciudadanos, el concesionario procederá a su retirada inmediata en el plazo más breve posible, sin superar éste una hora desde su conocimiento. De igual modo se actuará si se produjese derramamiento de líquidos orgánicos, procediendo a su limpieza y desinfección del lugar. Habrá que realizar la operación con todas las medidas sanitarias en higiénicas exigibles conforme a la normativa vigente.
- Recogida de residuos procedente de las fiestas locales. De manera ordinaria el contratista deberá recoger todos los residuos que se produzcan con motivo de estas celebraciones procediendo a colocar los contenedores que fuesen necesarios para dar cabida al volumen adicional de residuos generados. Por ello, al inicio de cada temporada se facilitará al concesionario, lista de fiestas y eventos anuales con objeto de poder programar convenientemente el servicio.
- Recogida de residuos en actividades temporales o provisionales e itinerantes como circos, ferias, y similares. El contratista deberá disponer de los contenedores necesarios junto al emplazamiento de dichas actividades y recoger los residuos que se produzcan al menos una vez al día, y durante la duración temporal de la actividad, en el modo que el Ayuntamiento determine para que la recogida de estos residuos se lleve a cabo en las mejores condiciones.

2.5.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS DE PODA

El concesionario deberá implantar un servicio especial para este tipo de recogida, disponiendo para ello los medios adecuados. El servicio se realizará varios días en semana según la época y volumen, y afectará principalmente a las urbanizaciones del término municipal. El concesionario deberá habilitar un teléfono de atención ciudadana en el que se

tome parte del volumen del mismo, y se le informe del lugar de depósito (dirección junto al contenedor más próximo) y fecha y hora preferente de depósito de acuerdo a la planificación y volumen de trabajo de esta recogida especial. El servicio municipal de mantenimiento de jardinería y la empresa concesionaria se coordinarán en los trabajos de recogida de residuos de poda y jardinería municipal a fin de establecer los lugares de recogida, depósito y máxima celeridad de recogida de residuos.

Será también responsabilidad del adjudicatario, recoger restos de podas depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano, y en particular, aquellos dejados a pie de contenedores. Para ello, cada vehículo de recogida, así como los operarios de limpieza, deberán comunicar al responsable de la contrata con carácter inmediato su presencia para proceder a su recogida.

Los residuos vegetales procedentes de poda y jardinería, en las cantidades y condiciones que se determinen, serán trasladados por la empresa concesionaria, con medios propios, a la Planta ubicada en el término municipal la Mojónera, u otras que proponga el licitador.

El servicio se llevará a cabo de lunes a viernes, pudiéndose establecer una ampliación de los servicios en época primaveral y estival por la peculiaridades turísticas del municipio de Roquetas de Mar.

Se deberá proponer un nuevo sistema de recogida y transporte de restos verdes en el que se priorice:

- La minimización y/o sustitución del transporte de contenedores a la planta de tratamiento.
- La limpieza de los contenedores una vez estos han sido vaciados.
- La supervisión de aquellos contenedores con improprios para evitar su traslado a la planta de tratamiento.

Los restos verdes recogidos (seleccionados, compactados, triturados...) serán transportados inmediatamente después de su recogida a las plantas de tratamiento.

2.6.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PUBLICOS.

2.6.1.- AMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

El ámbito territorial a los efectos de preparación de las ofertas de Limpieza Viaria, inicialmente abarca:

- AGUADULCE
- EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS
- EL CAMPILLO DEL MORO
- URBANIZACIONES
- ROQUETAS
- CORTIJOS DE MARIN
- EL SOLANILLO

2.6.2.- NIVELES DE LIMPIEZA.

A los efectos de los Servicios de la Limpieza Viaria, se han establecido diferentes niveles, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos, tal como a continuación se definen. La división de los viales en niveles, así como el tipo de tratamiento que se llevará a cabo, correrá por cuenta de la empresa concesionaria, la cual propondrá qué zonas, corresponden a cada Nivel, en función de los motivos que estime oportunos y que deberá detallar. Agrupando en un mismo nivel las zonas que por sus características son similares, atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:

- Importancia del tráfico rodado y peatonal.
- Actividad dominante.
- Tipos de residuos y sus causas.
- Principales dificultades en cuanto a posibles operaciones de limpieza.
- Factores físico geométricos de la red viaria.
- Densidad de población.
- Interés turístico.

- Cualquier otra circunstancia a considerar.

NIVELES DE BARRIDO MANUAL

NIVEL DE LIMPIEZA I.

Conjunto de calles con un relevante interés turístico. Este nivel es el que sufre una mayor cantidad de suciedad/hora, con independencia del día de la semana. Sus características principales son la importante actividad del sector servicios y la fuerte densidad peatonal en horas diurnas y ocio nocturno.

La frecuencia de limpieza será de lunes a domingo (excepto festivos) y/o el repaso de lunes a viernes.

NIVEL DE LIMPIEZA II.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de alta densidad de población y actividad comercial, así como un nivel turístico medio/bajo, en las cuales el nivel de suciedad/hora es elevado en horario comercial decayendo en horario no comercial.

La frecuencia de limpieza será de lunes a sábado (excepto festivos).

NIVEL DE LIMPIEZA III.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de media densidad de población y actividad comercial suficiente como para generar una cantidad de suciedad/hora moderada.

La frecuencia de limpieza será de lunes a viernes.

NIVEL DE LIMPIEZA IV.

Se aplicará y comprenderá el resto de las zonas urbanizadas y zonas residenciales de baja densidad de población o determinadas como uso específicamente residencial. Zonas de intensidad comercial baja o muy baja. La suciedad/hora generada en estos espacios es baja.

La frecuencia de limpieza será alterna de lunes a viernes.

NIVEL DE FRECUENCIA V.

Correspondería a las zonas de tipo agrícola o equivalente. Prácticamente no hay tránsito peatonal y por lo tanto la suciedad/hora se considera baja/muy baja.

La frecuencia de limpieza será una vez en semana

NIVELES DE BARRIDO MECANICO

NIVEL DE LIMPIEZA I.

Conjunto de calles con un relevante interés turístico. Este nivel es el que sufre una mayor cantidad de suciedad/hora, con independencia del día de la semana. Sus características principales son la importante actividad del sector servicios y la fuerte densidad peatonal en horas diurnas y ocio nocturno.

La frecuencia de limpieza será de lunes a domingo (excepto festivos).

NIVEL DE LIMPIEZA II.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de media y alta densidad de población y actividad comercial, así como un nivel turístico medio/bajo, en las cuales el nivel de suciedad/hora es elevado en horario comercial decayendo en horario no comercial.

La frecuencia de limpieza será de lunes a viernes.

NIVEL DE LIMPIEZA III.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de media densidad de población y actividad comercial suficiente como para generar una cantidad de suciedad/hora moderada.

La frecuencia de limpieza será una o dos veces en semana

NIVELES DE BALDEO MECANICO

NIVEL DE LIMPIEZA I.

Conjunto de calles con un relevante interés turístico. Este nivel es el que sufre una mayor cantidad de suciedad/hora, con independencia del día de la semana. Sus características principales son la importante actividad del sector servicios y la fuerte densidad peatonal en horas diurnas y ocio nocturno.

La frecuencia de limpieza será de lunes a domingo (excepto festivos).

NIVEL DE LIMPIEZA II.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de media y alta densidad de población y actividad comercial, así como un nivel turístico medio/bajo, en las cuales el nivel de suciedad/hora es elevado en horario comercial decayendo en horario no comercial.

La frecuencia será de lunes a viernes.

NIVEL DE LIMPIEZA III.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de media densidad de población y actividad comercial suficiente como para generar una cantidad de suciedad/hora moderada.

La frecuencia de limpieza será una vez en semana

2.6.3.- SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTES

BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.

Consistirá en la limpieza detallada de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos, etc., así como las calzadas. Esta limpieza se efectuará con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de los bordillos. Estos trabajos se llevarán a cabo en las zonas peatonales y rodadas siguientes:

- Que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación y cualquier otra de índole técnica.
- En los puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas en que el barrido se realiza de forma mecanizada
- En las vías rodadas y calzadas con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser la existencia de dicho estacionamiento una causa de disculpa para la buena ejecución de los trabajos de limpieza.

En el caso de calles con pavimentos con juntas entre adoquines y baldosas, que presentan crecimiento de malas hierbas u otras plantas en aceras, calzadas, muros de mampostería, los operarios procederán al desbroce o arranque y, si es necesario, tratamiento fitosanitario de las mismas con la finalidad de su erradicación.

También incluye esta operación el vaciado de papeleras, eliminación de todo tipo de restos que se encuentren en la vía pública, incluidos los excrementos de animales siempre y cuando no sea necesario las operaciones de baldeo descritas. Este aspecto se complementa posteriormente en el apartado "LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES". Cada equipo de barrido irá dotado con herramientas necesarias para desempeñar con eficacia y perfección su cometido, que son, como mínimo: un carro manual porta cubos o similar, cepillo o escobijo, bolsas y recogedor o pala.

Todos los residuos procedentes del Barrido Manual serán recogidos y transportados, de forma inmediata a los contenedores de fracción resto más próximos que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos.

En relación a la retirada de carteles, pancartas y banderolas, la empresa concesionaria deberá:

- Realizar el trabajo mediante el personal adecuado, siempre y cuando, estos se encuentren a una altura adecuada y no precisen de elementos auxiliares de elevación.
- La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará a requerimiento del Ayuntamiento.
- La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en función del sistema de sujeción de los mismos. En aquellos casos en que la sujeción se haya realizado mediante cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc., La empresa concesionaria procederá a su retirada mediante la anulación y retirada de los elementos de soporte ya citados (cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc.), todo ello mediante la utilización de maquinaria apropiada a tal fin, que permita el acceso, en las adecuadas condiciones de seguridad de los trabajadores a los puntos de soporte o sujeción. Cuando los carteles y pancartas se encuentren adheridos, en su totalidad, a un soporte o paramento, el trabajo se realizará mediante la utilización de maquinaria adecuada a tal fin, de forma básica proyectando agua a presión, fría o caliente, que produzca un efecto de reblandecimiento, tanto del cartel o pancarta como del elemento adhesivo, y su posterior separación del citado paramento. Cuando el soporte lo permita o la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, de forma manual, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento. En cualquiera de los casos, se retirarán los restos de los carteles y pancartas, cintas adhesivas, cuerdas, elementos de sujeción, y las propias banderolas y pancartas, realizándose, cuando sea necesario, una limpieza del suelo donde se hayan acumulado los restos a retirar.

BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.

Los trabajos desarrollados por este servicio son muy similares a los descritos en el barrido manual, sólo que dotados de mayor maniobrabilidad al poder desplazarse mediante vehículos auxiliares, tanto a puntos distantes en su recorrido como a realizar amplios sectores de barrido.

El equipo se considera formado por un conductor de segunda y un vehículo auxiliar.

Todos los residuos procedentes del Barrido Manual Motorizado serán recogidos y transportados, de forma inmediata, a los contenedores más próximos que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos.

BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.

Se trata de realizar los trabajos de retirar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas más próximas a los bordillos o límites de las mismas, mediante la utilización de maquinaria específica. Para ello, se utilizarán máquinas barredoras, de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado.

Será del todo necesario que las maquinas no sobrepasen los niveles sonoros estipulados en la normativa vigente.

BARRIDO DE REPASO

Consistirá en la realización de la limpieza no intensiva de aceras, paseos, áreas peatonales, pasos, bordillos y vaciado de papeleras, con especial atención a las zonas que lo requieran, en función de la alta intensidad de uso espacial o temporal, originada por un acto u actividad estable o no.

Se realizarán en las zonas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad, así como en aquellas en las que la alta mecanización de los trabajos de limpieza origine la necesidad de actuar sobre puntos o zonas a las que resulta imposible llegar o actuar de forma correcta con la maquinaria de limpieza.

Las bolsas llenas se transportarán en el vehículo auxiliar, tipo motocarro o similar, depositándose en el lugar previsto para ello.

BALDEO MIXTO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

Consistirá en el lanzamiento, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, de agua a presión sobre la superficie, y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Para ello se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables y rampa que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de 3 Kg/cm² y caudal superior a 50 m³/hora.

Consistirá en la realización del baldeo, mediante la utilización de maquinaria diseñada al efecto, combinando el lanzamiento de agua a presión a través de las boquillas orientables y rampas de las que dispondrá aquélla, y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera conectada al mismo vehículo, dirigido a las zonas no accesibles a la misma.

Este sistema se utilizará preferentemente en los tramos de calle o acera incluidas en una ruta que permite el Baldeo Mecánico, pero que por existencia de estacionamiento permanente de vehículos, ancho escaso de acera u otra circunstancia similar, no resultan accesibles para la maquinaria que realiza dicho baldeo.

La actividad de Baldeo Mixto de Aceras y Zonas Peatonales no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C. En estos casos, La empresa concesionaria presentará una propuesta diaria alternativa ante los servicios técnicos, respecto al empleo de los medios destinados a esta actividad. Los servicios técnicos se reservan la posibilidad de aceptar dicha propuesta diaria alternativa, o de reasignar dichos medios a otras actividades de limpieza.

BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consistirá en el lanzamiento, por medio de la utilización de maquinaria diseñada a este efecto, de agua a presión sobre la superficie de las calzadas, y especialmente en las proximidades de los bordillos. Para eso se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos.

Los residuos serán desplazados, por medio de esta operación, hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos por las operaciones posteriores correspondientes de barrido, de manera que no quede restos de ningún residuo. Se podrá diseñar este servicio en todas las calzadas del municipio, a excepción de aquellas en que por razones técnicas, físicas o de otro tipo, la limpieza deba realizarse de forma manual.

FREGADO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

La actividad de Fregado de Aceras está planteada sin zonas concretas de actuación.

Mediante esta operación se realizará la limpieza intensiva de la superficie de las aceras, plazas y zonas peatonales, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto y el empleo de agua a presión y detergentes, a fin de conseguir la restauración del aspecto original del pavimento y la retirada de elementos adheridos al mismo.

Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o del entorno o su importancia urbana en la zona, obligue al mantenimiento de la imagen original del pavimento. El Licitador, deberán proponer las calles o zonas en las que prevean prestar este servicio, así como su frecuencia.

La actividad de Fregado de Aceras y Zonas Peatonales no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C. En estos casos, La empresa concesionaria presentará una propuesta diaria alternativa ante los servicios técnicos, respecto al empleo de los medios destinados a esta actividad. Los servicios técnicos se reservan la posibilidad de aceptar dicha propuesta diaria alternativa, o de reasignar dichos medios a otras actividades de limpieza.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE PAPELERAS.

La empresa concesionaria deberá proceder a la limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras municipales del ámbito territorial establecido en el presente PLIEGO, con la frecuencia necesaria.

El vaciado de las papeleras será realizado por los equipos de barrido manual, que procederán a la realización del servicio con una frecuencia igual a la del barrido manual de dicha zona. También es objeto de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras, e incluso la retirada de pegatinas, pintadas, etc., que se fijen a las mismas.

Dentro de las labores de mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de apertura y cierre, al pintado, despegado de elementos tipográficos adhesivos y acabado final de las mismas, las cuales deberán realizarse, con carácter general, en el mismo emplazamiento de la papelera.

La reparación de golpes, abolladuras y pintado total de la papelera se realizarán en las instalaciones o talleres fijos de que disponga La empresa concesionaria, vinculadas a este Concurso.

Las actuaciones de mantenimiento serán siempre "integrales", esto es, tras su realización la papelera objeto de estos trabajos habrá quedado en perfectas condiciones.

En el ámbito del Servicio y siempre que se deba sustituir una papelera, La empresa concesionaria vendrá obligado a reparar y/o reponer y colocar el modelo de papelera deteriorado o similar.

LIMPIEZA DE LOS ALCORQUES ABIERTOS O CERRADOS.

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el ámbito territorial establecido en el presente PLIEGO. Esta tarea podrá ser realizada por los diferentes equipos de Barrido Manual o Barrido Manual Motorizado. Corresponde a estos equipos de barrido, la retirada de todos los residuos existentes en los alcorques o cubrealcorques. La frecuencia mínima de estos trabajos coincidirá con la frecuencia de los barridos que se apliquen en las aceras donde se encuentran.

Queda expresamente prohibida la limpieza de los alcorques, mediante el uso de barredoras mecánicas al objeto de evitar rodadas, compactaciones y/o disgregación de áridos.

LIMPIEZA EN ZONAS DE OCIO NOCTURNO.

La empresa concesionaria actuará en las zonas de ocio nocturno, para que la suciedad generada no afecte a la calidad de la limpieza que debe tener esas zonas durante las actividades diurnas, con independencia del nivel de frecuencia correspondiente. El Licitador, deberán proponer las calles o zonas en las que prevean prestar este servicio, así como su frecuencia.

LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRÁNEOS Y PASOS AÉREOS DE USO PÚBLICO

La empresa concesionaria procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y pasos aéreos de uso público de ambas localidades, con la misma frecuencia y resultados que las de las vías a las que dan acceso.

En caso de que los pasos subterráneos o aéreos, comuniquen zonas con distintas frecuencias de limpieza, prevalecerá la frecuencia mayor que presente una de ambas zonas de la ciudad.

LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES

Tal y como se ha descrito en el "BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS" del presente Pliego, la limpieza de excrementos de animales que se encuentren en la ruta de los operarios de Barrido Manual, deberán ser retirados por estos, siempre y cuando no sea necesario las operaciones de Baldeo.

Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se produzcan estos residuos. En general, este servicio se deberá realizar junto a las operaciones de barrido y baldeo de todas las calzadas, aceras, paseos, etc., del ámbito territorial establecido en el presente PLIEGO.

Se deberá dedicar una especial atención a la limpieza de excrementos de animales alrededor de colegios, institutos, instalaciones deportivas, parques públicos y juegos infantiles, y paseos marítimos del municipio.

Se procederá a la limpieza diaria de las zonas de esparcimiento de animales que se instalen en diferentes zonas del municipio.

LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAIDA DE LA HOJA.

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de las hojas que se acumulan dentro del ámbito territorial establecido en el presente PLIEGO (aceras, calzadas, paseos, jardines, etc.).

LIMPIEZA CON MOTIVO DE FIESTAS FERIAS, MERCADILLOS Y ACTOS PÚBLICOS.

Limpiezas posteriores a determinados acontecimientos

Contemplan estas tareas la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Fiestas de los distintos barrios de la ciudad.
- Mercados o mercadillos.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, eventos deportivos, etc.
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según necesidades. La limpieza de la zona de los mercados semanales se llevará a cabo previa y posteriormente a la celebración del mercado.

Las actividades de Limpieza señaladas en el presente artículo, consideran también los aspectos de recogida de residuos.

El licitador propondrá en su oferta el Plan Anual de Limpiezas de Eventos Relevantes a realizar, indicando equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos y materiales (incluyendo colocación y retirada de contenedores) estableciendo el número de equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar, para cada acontecimiento indicado por los ST.

El Plan Anual de Limpiezas de Eventos Relevantes contendrá esencialmente una programación de los diferentes equipos de trabajo mediante su concentración en aquellas zonas o lugares críticos del ámbito territorial establecido en el presente PLIEGO, como consecuencia de la aglomeración de personas o por el desarrollo del evento programado.

Se valorarán, en el dimensionamiento del Plan Anual de Limpiezas de Eventos Relevantes, los criterios de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y las tareas que desarrollarán cada uno de ellos.

El Plan deberá detallar:

- Medios materiales y humanos, asignados y complementarios.
- Horarios de trabajo.
- Zonas de actuación.

2.6.4.- SERVICIOS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA

SERVICIOS DE LIMPIEZA EXCEPCIONALES POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS O DE OTRA ÍNDOLE.

La empresa concesionaria estará obligada a realizar los Servicios Excepcionales de Limpieza que el Ayuntamiento le demande, con carácter inmediato. Estos Servicios tendrán por objeto:

A. Limpiezas especiales con motivo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMAs), que superen ciertos umbrales (precipitaciones de especial intensidad) o por activación de alertas derivadas de niveles de riesgo o adversidad, relacionadas con situaciones, previstas o registradas, originadas por las inclemencias meteorológicas, o con motivo de la activación de algún Plan de Emergencia Municipal, de carácter general o especial. Las situaciones más habituales son las que se indican a continuación:

- a. Lluvias
- b. Vientos
- c. Temperaturas (heladas, temperaturas bajas extremas)
- d. Otros

Estas situaciones darán lugar actuaciones o realización de trabajos principalmente relacionados con:

- Eliminación de grandes balsas de agua que puedan obstaculizar o poner en riesgo, tanto el tráfico y la seguridad vial de vehículos, como de los conductores, peatones o del resto de usuarios de las vías públicas.
- Retirada de ramas, árboles, contenedores, mobiliario urbano u otros elementos que puedan obstaculizar o suponer un riesgo, tanto para las personas como para prevenir daños a la propiedad.

B. Actuaciones en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional:

- Accidentes
- Limpieza de restos sólidos o de líquidos derramados.
- Retirada de elementos de todo tipo.

C. Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.

2.6.5.- OTROS ASPECTOS DE LA LIMPIEZA PÚBLICA URBANA

SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA

El licitador deberá proponer los sistemas más adecuados para minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del correcto resultado final de los servicios.

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de limpieza pública y baldeo, a realizar en la vía pública, se obtendrá de la red municipal de agua potable. El adjudicatario correrá con los gastos derivados del consumo de agua.

La obtención del agua de la red municipal se realizará a través de las bocas de riego existentes, o de aquellos otros que el Ayuntamiento inste, a propuesta del adjudicatario o a iniciativa propia, para uso exclusivo del personal vinculado a este contrato, se podrá establecer un contador para controlar el consumo de agua y el pago de canon por consumo de agua que correrá a cargo del adjudicatario. Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicos y diseñadas en función de dichas bocas de riego y elementos mencionados, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua según directrices de Aguas y Servicios como empresa concesionaria del servicio.

EL adjudicatario estará obligado a informar a los Servicios Técnicos Municipales, con la periodicidad que se le requiera, de la cantidad de agua consumida de los diferentes orígenes para la realización de los servicios. Los licitadores señalarán en sus ofertas la forma en la que documentarán tal gasto de agua. EL adjudicatario estará obligado a informar al Ayuntamiento y/o a los Servicios Técnicos Municipales.

PLAN ANUAL DE LIMPIEZA.

- El licitador deberá redactar un Plan Anual de Limpieza deberá incluir de forma detallada para cada uno de los servicios descritos en el PLIEGO, y para cada uno de los equipos de trabajo de los diferentes servicios, al menos los siguientes aspectos:
 - Nivel de limpieza
 - Zonas de actuación
 - Nº de equipos
 - Medios humanos y materiales
 - Turno de trabajo
 - Frecuencia
 - Horarios
 - Mediciones
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana. Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Punto de salida del recorrido.
 - Punto final del recorrido
 - Turnos de los recorridos

2.7. SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PUNTO LIMPIO.

Objeto también de este contrato es la instalación y prestación del servicio de gestión del/ los punto/s limpio/s futuro/s en el término municipal. El licitador presentará un Proyecto de Punto Limpio que se ejecutará con cargo al licitador. El coste de estas instalaciones será amortizado durante el periodo de concesión.

“El punto limpio” es un lugar dedicado a la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública en todo el territorio de Andalucía ,a fin de favorecer la recogida selectiva de los residuos y su correspondiente tratamiento ambiental, conforme establece el Decreto 218/1999 de 26 de Octubre de, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

Es un lugar acondicionado convenientemente para la recepción, y acopio de residuos domiciliarios, aportados por los particulares, salvo basuras domésticas, y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo a lo establecido en la normativa vienen en la materia. Todo ello con vista a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación, tratamiento o actuación procedente.

Como objetivos que se derivan de la puesta en funcionamiento del Punto Limpio, se consideran prioritarios:

- Potenciar la recogida selectiva.
- Posibilitar la gestión separada de los RSU o asimilables a urbanos, de manera que el usuario tenga una alternativa válida para la gestión de los residuos voluminosos (muebles, electrodomésticos), o problemáticos (pilas, fluorescentes, etc).
- Contribuir a la desaparición de los vertederos incontrolados.
- Permitir la gestión correcta de los materiales recogidos, dando prioridad a su valoración mediante gestores autorizados.
- Desarrollar una tarea educadora y formativa, concienciando a los usuarios de la importancia de utilizar vías de valorización y gestión correcta de los residuos.
- Facilitar a la población de Roquetas de Mar la evacuación de residuos que por su volumen y características son de difícil y molesta eliminación.

Para la utilización de los puntos limpios hay que tener en cuenta dos aspectos:

1. Solo se admite residuos generados por particulares del Municipio de Roquetas de Mar.
2. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial.

La empresa adjudicataria se encargará de todas las operaciones que se realicen en el Punto Limpio.

El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de carga de los vehículos que efectúen el transporte de los residuos peligrosos depositados en el Punto Limpio a las instalaciones de reciclaje, tratamiento o eliminación, y de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes.

El traslado de los residuos peligrosos será realizado por un transportista autorizado para estas operaciones.

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas que de manera permanente, temporal o accidental se encuentren en la instalación.

Al vencimiento del periodo de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de la instalación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

El concesionario se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones, debiendo mantener perfectamente operativo dicha instalación, a través de planes de mantenimiento preventivo y curativo, y disponer de aquellos medios humanos necesarios para el buen funcionamiento y gestión de las instalaciones. Estas operaciones de mantenimiento, incluirán, las propias instalaciones, la maquinaria con sus equipos, contenedores, los accesos y la zona interior de rodadura de los vehículos, así como las edificaciones existentes, los espacios ajardinados, así como se hará cargo de la limpieza de los posibles vertidos que se produzcan en sus inmediaciones.

Las instalaciones han de estar en perfecto estado de mantenimiento y limpieza. Se dotará a Punto Limpio del personal necesario para atender al ciudadano durante el horario de apertura siguiente:

Lunes a Viernes de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 20:00 horas, Sábados de 10:00 horas a 14:30 horas. Este horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento en orden a mejorar la cobertura y prestación del servicio.

DESTINO DE LOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se reserva el derecho de propiedad sobre las diferentes fracciones de los residuos recogidos.

Los licitadores deberán contemplar y gestionar el tratamiento del material depositado en el Punto Limpio.

Para los tipos de residuos valorizables cuyo destino sea el reciclaje , se indicará la forma en la que se llevará a cabo , y para los que no puedan ser objeto de valorización , se indicará la solución concreta de tratamiento y eliminación que se pretende aplicar.

En el caso de los residuos peligrosos, la empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de aceptar residuos peligrosos que se entreguen en envases en mal estado o que no puedan ser identificados.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS.

La empresa debe especificar con detalle la caracterización de la naturaleza de cada familia de residuos, sus métodos de identificación, las características generales y de peligrosidad, como su reactividad química.

Debe especificar y desarrollar para cada clasificación por contenedor, todos este aspectos, orientados para su clasificación, condiciones de almacenamiento, manejo, recogida y transporte.

Debe detallar para cada familia de residuos y contenedor, el sistema adoptado de símbolos o etiquetado para cada contenedor. Aspecto importante como medida de prevención y para favorecer la clasificación, la retirada, transporte y posterior reagrupamiento, recuperación y tratamiento para cada tipo de residuos.

Debe presentar una propuesta de protocolo de identificación y clasificación, por el trabajador que recibirá y clasificará los residuos problemáticos.

TIPO DE CONTENEDORES PARA CADA CLASIFICACIÓN.

Se utilizarán los tipos de contenedores de caja abierta de 4, 16, 25 o 30 m3. Además se ubicarán los contenedores de recogidas selectivas necesarios.

SISTEMA Y FRECUENCIA DE RECOGIDA.

La gestión del centro debe asegurar con rigurosidad el criterio de evitar la excesiva acumulación de residuos.

Las operaciones de retirada de los diferentes contenedores se deben realizar con mucho cuidado de no mezclar otros residuos que no correspondan al mismo contenedor. No se puede admitir por motivos de ahorro de transporte que se acaben de llenar los contenedores con materiales de otros grupos.

En caso de residuos no identificados, es posible que se hayan de retirar por razones de seguridad con urgencia.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

La empresa debe presentar las medidas de seguridad, recomendaciones y medidas de prevención específicas, para cada clasificación, para evitar posibles incidentes o accidentes (sean derramamientos, emanaciones...).

Para el caso de los residuos no identificados, se deben especificar las medidas que hay que aplicar.

Estas recomendaciones se deben rotular a los contenedores de forma comprensible, en los contenedores que sea necesario.

Debe detallar la situación de cada contenedor en la instalación, se debe asegurar de que no estén al lado contenedores con contenidos incompatibles. Debe presentar un diseño con la ubicación de los diferentes contenedores.

DEBERES DE LOS OPERARIOS DEL PUNTO LIMPIO.

Los operarios adscrito a este servicio, tendrá la obligación de señalar hechos o situaciones contrarios al buen estado de la limpieza y de funcionamiento de las instalaciones que haya ido observando en su trabajo y que no haya podido solucionar por él mismo, comunicando diariamente a su superior con la finalidad que la empresa adjudicataria o la Administración dictaminen los medios necesarios para corregirlas de manera inmediata.

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES A EL SERVICIO DEL PUNTO LIMPIO.

Los contenedores se enjuagarán y desinfectarán periódicamente durante todo el año. Cada trimestre se procederá a una limpieza exterior, tanto del contenedor como de su emplazamiento.

La conservación de los contenedores será a cargo de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o desperfectos que se puedan producir.

DIRECTRICES PARA EL CONCESIONARIO EN LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO

Residuos admisibles: Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en pequeñas cantidades en los Puntos Limpios son los siguientes:

- Vidrio.
- Papel y Cartón.
- Metales.
- Envases de Plástico.

- Bricks.
- Madera.
- Aceites vegetales usados, con un máximo de 10 litros por entrega y día.
- Residuos voluminosos: con un máximo de 50 Kg. (o unidad de peso superior) por entrega y día. Muebles, electrodomésticos, colchones, somieres, marcos y cajas etc.
- Frigoríficos, unidad por entrega y día.
- Aceite usado de motor, hasta un máximo de 10 litros.
- Baterías, máximo 2 unidades.
- Pilas, máximo 20 unidades.
- Medicamentos caducados, máximo 5 Kgs.
- Aerosoles (Sprays), máximo 10 unidades.
- Radiografías, máximo 5 unidades.
- Tubos fluorescentes, máximo 3 unidades.
- Pinturas, máximo 5 Kgs.
- Disolventes, máximo 5 Kgs.
- Ropa y zapatos usados.
- Restos de poda y jardinería, hasta un máximo de 1 m3, por entrega y día.
- Latas, máximo 20 unidades.
 - Ordenadores

Residuos no admisibles:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Materiales radiactivos.
- Materias explosivas.
- Residuos infecciosos.
- Neumáticos.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materias toxicas o peligrosas.
- Residuos sin segregar.

- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el punto anterior.
- Y cualquier otro de características similares a juicio de la Administración.

Asimismo, cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables que puedan presuponer que proceden de origen industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por este usuario, previa anuencia del interesado.

Queda terminantemente prohibido:

1. La rebusca entre los residuos recibidos en la planta tanto por parte del personal propio como por personas ajenas a la misma.
2. El acceso a la planta de toda persona no autorizada por la Administración.
3. La descarga de residuos en zonas distintas a las adscritas a este fin.
4. La recepción de los siguientes residuos:
 - Líquidos pastosos aunque estén contenidos en bidones u otros recipientes, quitado de autorización expresa del Ayuntamiento.
 - Industriales de cualquier tipo.

Será obligación del concesionario el cumplimiento de estas normas.

Serán obligaciones esenciales del concesionario:

Prestar el servicio tal como se dispone en la concesión con regularidad y sin molestias para la población.

Conservar la obra y el material afectos a la concesión, efectuar las reparaciones y reposición necesarias para mantenerlos en condiciones perfectas de uso y no destinarles a otras finalidades sin la expresa autorización de la Administración.

Contratar una seguro por cubrir los riesgo de los edificios, instalaciones y equipos, así como otro de responsabilidad civil que cubra los que se produzcan en caso de accidentes resultantes de la gestión y de las actividades.

PROYECTO BÁSICO DE PUNTO LIMPIO

Los licitadores presentarán un proyecto pormenorizado en el que se recogen al menos los siguientes aspectos:

- Cierre perimetral del recinto en su totalidad, que evite accesos incontrolados.
- Puesto de información, vigilancia y control, que tendrá una dimensión apropiada.
- Zona de almacenaje y aseos.
- Plataforma superior o muelle elevado de descarga, por debajo de la cual se encuentran ubicados los distintos contenedores para los diferentes tipos de residuos.
- Zonas adecuadas dotadas de superficies impermeables, con instalaciones para la recogida de derrames y, si procede, decantadores y limpiadores –desengrasantes.
- Contenedores suficientes destinados al depósito de los distintos residuos, que podrán ser de diferentes características y capacidades según la tipología de materiales.
- Señalización vertical : consistente en carteles de indicación del tipo de residuos admitido en cada contenedor, así como señales informativas, cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por el usuario.
- Número de equipos a emplear, composición de los equipos y características.
- Destino propuesto de cada uno de los residuos.
- Cualquier otro requisito que la normativa vigente establezca.

3.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

Como consecuencia de los trabajos necesarios para cumplimentar los servicios objeto del Concurso, el licitador indicará en su oferta los aspectos de organización que consideren más adecuados, especificando y concretando, al menos, para cada uno de los Capítulos propuestos lo siguiente:

- Plan estratégico de la Contrata.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Organización de apoyo a la gestión con la que contará desde la organización de la empresa concesionaria.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal.
- Sistemas de control de presencia-cantidad de medios humanos y calidad de los servicios.
- Informatización de la gestión del Concurso.
- Sistemas de comunicaciones.
- Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) con la gestión de todos los vehículos provistos con un Sistema de Posicionamiento Geográfico (G.P.S.), y posicionamiento y pesaje de contenedores.

El licitador organizará los servicios teniendo en cuenta las necesidades/consideraciones descritas en el presente PLIEGO, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima productividad, generalizando al máximo los equipos unipersonales.
- Se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.
- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí.
- Se buscará el adecuado dimensionamiento de la plantilla y la estructura jerárquica más eficaz.
- Se potenciarán medidas orientadas a la reducción del absentismo.

- Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.
- Se buscará el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios.
- Se buscará la máxima reutilización y valorización de los residuos.
- Se potenciará la transmisión de información al Ayuntamiento de los distintos aspectos de la ejecución del Concurso.
- Se potenciará las acciones de información y sensibilización ciudadana.

Con el fin de hacer partícipe al Ayuntamiento del seguimiento real de la prestación, estado y evolución de los servicios, se establecerá una política de control y sistema de comunicaciones de las incidencias registradas por los procedimientos de calidad, que La empresa concesionaria tendrá instalados.

Las incidencias generadas en los servicios se clasificarán en función de su naturaleza, prestando especial atención a las no conformidades generadas por sus sistemas propios de control. Los servicios técnicos deberán estar informados permanentemente de todas las incidencias clasificadas como no conformidades y de los procedimientos seguidos para la gestión de las mismas, es decir, las acciones correctoras adoptadas y cuantas medias se consideren oportunas.

La empresa concesionaria queda obligada a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del Concurso y en especial a lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y materia, así como en general, permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a la labor de fiscalización por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La empresa concesionaria queda obligada también, a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los servicios técnicos.

3.2.- CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN. ATENCIÓN CIUDADANA.

La implantación de nuevos servicios, la potenciación de la recogida selectiva, incluyendo nuevas fracciones, etc., así como la necesaria corrección de determinados comportamientos ciudadanos, exige un cambio de mentalidad y de costumbres, así como una participación activa de los mismos, para lo que deben estar perfectamente informados de los servicios existentes, la forma de utilizarlos, los beneficios ambientales que generan y las ordenanzas municipales.

Mediante las campañas de sensibilización y divulgación, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar transmitirá a los ciudadanos los resultados de la prestación de los servicios objeto del Concurso, así como de los objetivos a lograr, y cualquier otra información que considere relevante comunicar. También dirigirá a los ciudadanos los mensajes de colaboración y concienciación que resulten precisos para el logro de los objetivos señalados, además de los criterios, normas y mecanismos de funcionamiento de los distintos servicios.

El licitador deberá destinar una dotación económica del presupuesto anual para campañas de sensibilización y divulgación, valorada en un 0,5 % sobre el canon anual iva incluido.

ATENCIÓN CIUDADANA.-

Por medio de la oportuna línea telefónica (teléfono, fax, correo electrónico) y equipamiento humano y técnico, el Adjudicatario prestará un servicio de atención al público durante el horario establecido, con el fin de recibir las quejas y sugerencias de los vecinos /as de Roquetas de Mar, así como tener conocimiento de las incidencias producidas cara al público en general, en el ámbito del Contrato, y actuar en consecuencia de cara a resolverlas en el plazo de tiempo menor posible.

Será su responsabilidad el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas telefónicas recibidas, así como la resolución de las quejas o dudas que surjan de este servicio al ciudadano; aportará soluciones técnicas en un plazo no superior a veinticuatro horas a los problemas que se plantean diariamente a través de este servicio de atención y ejecutará dichas acciones con el beneplácito de los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, remitirá una copia del resumen de estas al Ayuntamiento, estando facultados los servicios de inspección municipales a la comprobación inmediata y sin previo aviso del libro de llamadas telefónicas de las mencionadas llamadas telefónicas.

3.3.- PERSONAL

3.3.1.- RECURSOS HUMANOS.

La empresa concesionaria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente PLIEGO.

Estarán a disposición de los licitadores (**anexo II**) el listado del personal que deberá de hacerse cargo la empresa concesionaria del presente concurso. La relación de personal actualmente afecta a las distintas prestaciones de servicios, detallando, categoría y antigüedad a efectos de lo previsto en la legislación laboral y en el convenio colectivo correspondiente (**anexo III**).

El licitador deberá presentar una tabla global, que recoja para el personal directo e indirecto el número de puestos de trabajo y la plantilla equivalente encuadrada en los distintos servicios.

El licitador deberá presentar en su oferta un Plan Anual de Recursos Humanos para la gestión de los servicios objeto de la presente concesión, incluyendo un organigrama funcional que contenga tanto los puestos de estructura como de ejecución directa.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- Puestos de trabajo necesarios: Se definirán los puestos de trabajo necesarios, como los puestos reales a ocupar, por una persona física, para la realización de un servicio.
- Plantilla equivalente: Se definirá la plantilla equivalente de un servicio, como la plantilla necesaria para la realización de un servicio, una vez tenido en cuenta los puestos de trabajos necesarios y estimados los parámetros que cada Licitador considere convenientes para ese servicio concreto.

3.3.2.- GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS.

La empresa concesionaria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente PLIEGO.

La empresa concesionaria estará obligada a disponer en Roquetas de Mar del personal técnico y administrativo necesario para la gestión de los servicios. Para ello contará con una estructura administrativa y funcional adecuada, que presten su servicio con disponibilidad inmediata, según las exigencias marcadas en el presente PLIEGO

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este PLIEGO y a la oferta de la empresa concesionaria. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

Todo el personal destinado a los trabajos recogidos en este PLIEGO lo será con carácter exclusivo para este Concurso, salvo los trabajadores eventuales.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno.

El licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario por cada categoría de operario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad. La empresa concesionaria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

3.3.3.- SEGURIDAD Y SALUD

Dado que los servicios a los que se refiere el presente Concurso se realizan en vías públicas, utilizadas por los ciudadanos y público en general y que para la prestación de los mismos, se utilizan gran cantidad de vehículos y medios mecánicos, así como de personal que utiliza diferentes herramientas y máquinas para la realización de sus tareas, hacen que este apartado de seguridad deba ser muy tenido en cuenta en el desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A tal efecto, el licitador deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas,...) que según el artículo 6 de la Ley 31/95 serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

La empresa concesionaria será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, La empresa concesionaria, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

La empresa concesionaria deberá presentar al Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores que van a trabajar.
- Responsable de Seguridad y Salud.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Formación de los trabajadores con la certificación de aptitud.

- Relación de equipos de protección individual para el trabajo en cuestión.
- Relación de equipos de trabajo a disposición de los trabajadores y justificante de cumplimiento de los equipos de trabajo utilizados del RD. 1215/1997.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995.

3.4.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El licitador en su oferta indicará la maquinaria a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios ordinarios y material de reserva, es decir, aquél que no estando permanentemente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

La maquinaria necesaria para llevar a cabo los servicios ordinarios será de nueva adquisición, a excepción de los equipos de reserva.

El licitador deberá planificar los medios materiales a utilizar durante la vida del Concurso sin tener en cuenta posibles ampliaciones.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar pone a disposición de la empresa adjudicataria, los equipos y elementos que se relacionan en el **anexo IV**.

En caso de contar con dicho material que se ofrece por el Ayuntamiento sin contraprestación económica, será la empresa adjudicataria quien se encargará desde el inicio del Concurso de la gestión y abono de todos los costes derivados del traspaso a su nombre y adecuación de los mismos, como del resto de costes variables como seguros, combustibles, repuestos, mantenimiento, etc., asumiendo durante todo el Concurso cualquier tipo de responsabilidad relacionada con esos bienes, en igualdad de condiciones que la del resto de maquinaria y vehículos incluidos en su oferta.

La empresa adjudicataria del contrato comenzará los servicios ofertados en el plazo de un mes desde la adjudicación del mismo, contando para ello con los equipos necesarios, (maquinaria servicios ordinarios y reserva).

La maquinaria a utilizar será la más adecuada a las características del servicio y a las necesidades de la ciudad. La maquinaria ofertada deberá responder a los últimos avances tecnológicos, tanto en lo que respecta a su ingeniería, rendimientos, emisiones contaminantes, etc.

La empresa concesionaria será responsable del perfecto mantenimiento en todo momento de los bienes de inversión que ha adquirido y durante el periodo de la concesión. Estos vehículos y maquinaria pasarán también a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento una vez finalizado su amortización.

La falta de maquinaria disponible no será en ningún caso excusa válida para la no prestación de un servicio. El incumplimiento de las prestaciones de servicios será considerado como falta grave, conforme al régimen sancionador previsto en el PCA.

La empresa concesionaria deberá presentar una Memoria Anual de la Maquinaria en la que especifique la composición del parque de vehículos y maquinaria, así como las bajas que se hayan producido durante el año.

3.4.1.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS.

El licitador estará obligado a presentar un Plan de Limpieza y Mantenimiento Preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc. Asimismo, deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestación de los equipos a lo largo de la contrata.

El Plan de limpieza y mantenimiento preventivo indicará para cada vehículo el contenido de los niveles específicos de éstos en función de las horas de servicio acumuladas y describirá la metodología de ejecución de dicho plan, que necesariamente deberá estar coordinado con el calendario y horario de prestación de servicios de los diferentes equipos, independientemente de las tareas de mantenimiento correctivo que puedan interferir en este plan. Se desglosará por un lado la limpieza de los vehículos (frecuencia, personal adscrito, horas de dedicación por vehículo) y el mantenimiento preventivo, desglosado por tipos de vehículos, niveles de mantenimiento en función de horas de trabajo necesarias para cada nivel y dentro de cada nivel tareas a realizar, así como personal adscrito a esos trabajos. Como consecuencia de todo esto, los equipos presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación (incluido el pintado exterior) y limpieza.

La empresa concesionaria mantendrá un histórico de cada vehículo a disposición de los servicios técnicos que se presentará en la Memoria Anual de la Maquinaria.

Al término del Concurso, la empresa concesionaria deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento todos los equipos totalmente amortizados (vehículos, camiones, barredoras, etc.) y en estado aceptable, teniendo en cuenta el deterioro que en uso normal de los mismos y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

3.5.- INSTALACIONES FIJAS.

Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material así como para la concentración y distribución del mismo, incluyendo las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios. etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

El licitador deberá disponer en el Término Municipal de Roquetas de Mar de una nave central de vehículos y/o equipamientos .Esta nave se ejecutará con cargo al licitador y se ajustará al proyecto existente que se adjunta a este pliego. El coste de estas instalaciones será amortizado durante el periodo de la concesión.

La red de instalaciones fijas habrá de garantizar los objetivos de una mayor eficiencia operativa, de acuerdo con la naturaleza y la distribución espacial de los diferentes servicios previstos, tanto de limpieza como de recogida así como la mejor distribución de los recursos materiales y/o humanos correspondientes.

Para la concentración y distribución del personal que presta los diferentes servicios, el licitador propondrá la utilización de locales estratégicamente situados en la ciudad.

El licitador deberá exponer las necesidades a cubrir por los Locales Auxiliares (cuartelillos) y su ubicación, en función de si el servicio se realizará de forma local (con operarios que se desplacen a pie desde el Local Auxiliar - cuartelillo) o puede ser realizado de forma remota (operarios que para la realización del servicio deban realizarlo con maquinaria y por lo tanto, deban desplazarse desde la Nave Central). Este Plan de ubicación de los Locales Auxiliares debe responder por lo tanto a ubicaciones estratégicas que permitan un acceso sencillo al lugar de desempeño del trabajo.

En todo caso, las ofertas habrán de incluir en su Plan de Instalaciones Fijas vinculadas al Concurso, las reflejadas en el **anexo V**, además de las que estimen necesarias, para el correcto desarrollo de las actividades correspondientes al presente Pliego.

3.5.1.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS.

Es obligación de la empresa concesionaria mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de la totalidad de las dependencias.
- Desinfección, desinsectación y desratización mensual de las mismas.
- Pequeñas reparaciones y reposiciones de elementos
- Todas aquellas que obligue la legislación vigente (inspecciones de aparatos elevadores, sistemas de protección contra-incendios, etc.)
- Cualquier otra necesaria para que no se produzca una pérdida patrimonial o del valor del bien de que se trate.

El licitador estará obligado a presentar un Plan de Mantenimiento de todas instalaciones fijas adscritas al Concurso, señalando la periodicidad de los trabajos, dedicación de personal, etc.

La vigilancia del parque central, y del resto de instalaciones, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, durante las 24 horas del día, debiendo disponer del personal y medios necesarios para garantizar una seguridad total de las instalaciones, que quedará claramente definida en su oferta.

Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo, gritos, etc., que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento será responsable La empresa adjudicataria.

Al producirse la caducidad o rescisión del Concurso, todos los equipos e instalaciones amortizadas en su totalidad que deban revertir al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estarán en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

4.1.- SISTEMA DE COMUNICACIÓN.

El licitador incluirá, en sus ofertas, los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre éstos y los que las efectúan en las instalaciones fijas, que deberá ser permanente y de calidad, a fin de lograr una correcta y ágil gestión de los mismos, su óptimo rendimiento y la fluida transmisión de órdenes y comunicaciones. Estos equipos de interconexión serán obligatorios en todos los vehículos.

Asimismo, el licitador incluirá, en su oferta, un sistema de comunicación entre el Ayuntamiento y Contrata que permita de manera gratuita para la Administración, la comunicación de voz y datos. La interconexión deberá ser permanente y abarcará a la estructura municipal (inspección, técnicos, etc.).

Los servicios técnicos comunicarán al Adjudicatario las incidencias recibidas por parte de la ciudadanía a través de un protocolo que se establecerá conforme al sistema de comunicación.

4.2.- INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONCURSO.

El licitador deberá presentar en sus ofertas la información sobre los sistemas a instalar que permita conocer y controlar el Servicio en cada momento.

4.3.- CONTROL DE MEDIOS MATERIALES Y MÓVILES.

Todos los vehículos adscritos a este Concurso –vehículos, barredoras, baldeadoras, etc..., (no se incluyen carros portacubos), deberán estar provistos de dispositivos de localización y posicionamiento (GPS) que permitan llevar el control de la flota en Tiempo Real a través de un Sistema de Gestión Flotas. Quedan incluidos vehículos de nueva adquisición, así como maquinaria de reserva. Cualquier vehículo que se incorpore a los Servicios a lo largo de la vida del Concurso, deberá ir provisto del Sistema descrito en este apartado.

Los costes de los dispositivos embarcados, el Sistema de Gestión de Flotas, así como los costes de comunicaciones, serán a cargo de la empresa licitadora. El Servicio de comunicaciones que la empresa contrate o proponga en este concurso deberá tener la suficiente fiabilidad para poder mostrar en simultáneo el posicionamiento de todos los dispositivos embarcados en tiempo real.

El objetivo es el control presencial de los medios móviles, de forma que se pueda saber en cada momento, en tiempo real, dónde se encuentra el personal de cada servicio y los vehículos.

TIEMPO REAL

Se entiende por tiempo real, que la última posición recibida de cada equipo no diferirá en más de 5 minutos con respecto a la hora de consulta.

Los GPS instalados en los vehículos más rápidos como camiones, furgones, barredoras, baldeadoras y similares, deberán ser capaces de posicionar al elemento al menos, cada 5 segundos.

La precisión de los equipos de posicionamiento será tal que permita una correcta y real ubicación en cartografía del elemento, sin imprecisiones que distorsionen la realidad.

Todos los equipos emitirán su posición en tiempo real, y serán capaces de guardar sus posiciones con una capacidad mínima de guardado de al menos 48 horas, de forma que si no se dispone de una correcta cobertura GPRS, los datos de las posiciones no se pierdan y sean volcados de forma automática en cuanto se recupere la cobertura GPRS, y/o ser pedidos/volcados por el sistema de control de forma remota.

Cuando los equipos hayan terminado su jornada laboral y se encuentren "durmiendo" en las instalaciones, los equipos GPS podrán emitir posiciones cada hora con el fin de no saturar el sistema con posiciones innecesarias.

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE FLOTAS

El Sistema de Gestión de Flotas debe tener como máximo objetivo la gestión eficiente de la flota dedicada a la limpieza y recogida viaria, a través del seguimiento de los vehículos y de los sistemas embebidos en la planificación de las rutas que: reduzcan los tiempos de ejecución y optimicen las cargas, uso eficiente de la flota disponible de vehículos y mantenimiento posterior.

Se debe cumplir el doble requisito de ver en un mapa a través de un gestor de flotas a los equipos en tiempo real, y poder también, observar en postproceso cuál ha sido el recorrido efectivo que ha realizado cada equipo, bien al terminar la jornada laboral, o bien en cualquier momento de la misma, de forma que se pueda obtener el recorrido desde el comienzo de su jornada hasta el momento de la consulta.

Todas las posiciones recopiladas y emitidas por los equipos deberán poder visualizarse en un visor de mapas o sistema de gestión de flotas que cumpla el requisito general de poder controlar en tiempo real la localización de los equipos y saber en postproceso el histórico de posiciones sin ninguna restricción temporal.

Deberán poderse analizar datos como:

- Inicio de jornada laboral del equipo.
- Regreso a las instalaciones una vez finalizada la jornada laboral.
- Por defecto, tiempo activo del equipo “en la calle”.
- Entradas parciales a las instalaciones.
- Por ruta obtendremos datos como tiempo empleado, fechas de ejecución, incidencias recogidas, etc.
- Recorridos históricos realizados por los equipos, acotando entre dos fecha/hora.

Toda esta información, y aquella de más que propongan el licitador y que se valorará, deberá ser accesible vía remota (Internet) desde cualquier ordenador, a través de un control de acceso con usuario y clave.

EN CUANTO A LA FUNCIONALIDAD BÁSICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTOR DE FLOTAS

- a) Se deberán poder ver, en tiempo real, la última posición de cada equipo, de forma que pinchando en el elemento que represente al equipo, se refleje la fecha/hora de la última posición, los datos básicos que permitan identificar al equipo (matrícula, IDGPS, tipología de equipo, actividad, etc.).
- b) Se deberán poder ver todos los equipos activos en ese momento, pudiendo discernir, entre todos los equipos dados de alta en el servicio, los que se quieren visualizar, pinchando desde una lista seleccionable con capacidad de multiselección.
- c) Visualización de **rutas** programadas y rutas reales realizadas
Sobre el itinerario real del vehículo podrá realizarse la consulta de toda la información asociada al vehículo en el turno consultado, las desviaciones producidas en tiempo sobre las horas previstas en las rutas pre-programadas, las incidencias remitidas por el vehículo al sistema de Gestión (codificadas, con fotografía, etc.) e información de todos los viajes realizados a la planta de destino.

Será de especial importancia y se programará un mapa consultable en pantalla y en formato imprimible que recoja claramente: la ruta teórica, la ruta realizada y la intersección de ambas rutas, de forma que al superponer lo realizado sobre lo teórico se pueda obtener el grado de cumplimiento expresado en tanto por ciento y en metros lineales de recorrido sobre el total del recorrido.

Asimismo se posibilitará la visualización de **alarmas**, por número inferior al de contenedores a vaciar.

- d) El sistema deberá ser capaz de **integrar** capas gráficas de la ciudad proporcionadas por el propio Ayuntamiento (bien mediante el consumo on-line de servicios cartográficos, o la importación periódica de ficheros vectoriales o ráster), así como aquellos ficheros de territorio necesarios para que los listados y estadísticas sean homogéneos con la información que habitualmente tratan los responsables del Ayuntamiento.
- e) Otra importante funcionalidad del sistema será la visualización de los **Contenedores** Categorizados por Tipos, de forma que puedan adaptarse las rutas o los recorridos de una forma óptima en función de las necesidades reales de las zonas de la ciudad.
- f) Asimismo el sistema podrá visualizar el inventario de **papeleras** de la ciudad.
- g) El sistema deberá ser capaz de generar informes con información gráfica y alfanumérica a petición del usuario. Dichos informes serán predefinidos durante la ejecución del Concurso en función de las características del sistema y de las necesidades del servicio técnico.
- h) El sistema también deberá incorporar un módulo de recogida de **incidencias** en campo y su posterior análisis y tratamiento.
 - **Funcionalidad en postproceso.** Se entiende por "postproceso" a cualquier consulta o información disponible que no sea en "tiempo real". Básicamente se trata de poder acceder a cualquier tipo de información, ya sea gráfica o tabular, en cualquier momento del día y con referencia a un periodo horario sin límites hacia atrás desde el momento de la consulta.
 - Poder visualizar la actividad (posiciones GPS) del personal y de cualquier equipo en cualquier periodo horario o entre fechas, ya sea de forma gráfica, mostrando sus posiciones ordenadas, con carácter horario, en un mapa (visualizando su recorrido), o en forma tabular en un formato

comprendible y además, exportable para ser analizado por otros medios (Access, GIS, Excel, etc.).

- Las posiciones generadas por cada equipo depositadas en una Base de Datos deben ser accesibles a los servicios técnicos de forma remota sin restricciones.
- También será de aplicación en postproceso la generación de un juego de mapas que indiquen el grado de cumplimiento del servicio respecto a las rutas programadas en una fecha indicada (tal y como se expresó en el apartado anterior), así como la generación de esos mismo datos acumulados por día, semana o mes.

i) Además se deberá disponer de un sistema de reconocimiento e identificación de entrada y salida de las instalaciones de todos los vehículos adscritos a este Concurso de forma que, automáticamente, el sistema reconozca la salida de una de las instalaciones de un equipo y la entrada. Bien sea por sistemas de lectura tipo "telepeaje" de las autopistas. La finalidad de este sistema es controlar y disponer de la información de entrada y salida de cualquier vehículo de cualquier instalación.

4.4.- INVENTARIO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS

La empresa licitadora en su oferta, realizará el Inventario de los Contenedores y de las Papeleras que estén incluidos en la prestación de los Servicios del presente PLIEGO, e incluido en el Plan Anual de Contenerización para el caso de los contenedores.

5.1.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES DE DISEÑO.

Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este PLIEGO deberán interpretarse a la luz de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y demás legislación medioambiental aplicable.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar valorará de forma especial la gestión de la calidad y la gestión medioambiental en la prestación de los servicios objeto del presente concurso, puesto que es consciente de que, para la satisfacción y el bienestar de sus ciudadanos, todos los servicios que presta deben tender a una mejora continua en su prestación y en el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, el licitador deberá tener en cuenta estos aspectos en el diseño de los servicios, planes de ejecución y métodos de trabajo, en los medios ofertados, en el control, seguimiento y medición de los aspectos medioambientales, en las pautas de control operacionales, etc., de sus propuestas, integrándolos en el resto de aspectos importantes de la oferta.

Las ofertas deberán tener en cuenta criterios como:

- Características ambientales de los vehículos que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones, por encima de los mínimos exigidos en este PLIEGO o legalmente.
- Inclusión de vehículos eléctricos o propulsados por energías alternativas a los combustibles fósiles, en inspección o servicios.
- Vehículos Auxiliares de Barrido Manual Motorizado mediante vehículos eléctricos o propulsados por energías alternativas a los combustibles fósiles (bicicletas de pedaleo asistido, vehículos eléctricos o similares).
- Menores consumos energéticos del sistema de organización del servicio propuesto.
- Menores consumos de agua y utilización de agua reciclada en el servicio de limpieza viaria y en el lavado de equipos.
- Reducción en la generación de residuos como consecuencia de la prestación de los servicios.
- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, partiendo de las consideraciones mencionadas y de la importancia del servicio que quiere contratar, valorará que el Adjudicatario lo realice de acuerdo con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001. Asimismo, valorará que el Adjudicatario preste el servicio de acuerdo con un Sistema de Gestión Medioambiental que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001.

Por lo tanto, el Ayuntamiento, en la búsqueda de las garantías necesarias, valorará que los licitadores aporten las Certificaciones que acrediten que la empresa cumple estas Normas.

CAPITULO 6. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR

La documentación técnica mínima exigible a presentar es:

- Descripción general de los servicios y medios a emplear
- Justificación de servicios y equipos
- Planes de gestión de los servicios
- Planes de mantenimiento de equipos e instalaciones
- Diagnóstico de situación actual
- Propuesta de Mejoras
- Inventario de contenedores. Ubicación de los mismos en planimetría del Municipio
- Rutas e itinerarios por servicio
- Calidad control y medioambiente

ANEXO I. PRODUCCION DE RESIDUOS

ANEXO II. LISTADO DE PERSONAL

ANEXO III. CONVENIO COLECTIVO

ANEXO IV. LISTADO DE MAQUINARIA Y CONTENEDORES

ANEXO V. INSTALACIONES FIJAS

ANEXO I. PRODUCCION DE RESIDUOS

AÑO	PODA	RSU	ENSERES	PAP-CART	ENVASES	TOTAL
2013	4.263,02	43.516,78	705,86	533,50	426,34	49.445,50
2014	3.793,03	39.260,32	514,96	565,60	434,10	44.568,01
2015	4.558,74	41.282,20	639,26	627,99	466,80	47.574,99

TIPO	DESTINO
Poda	Planta Albaida La Mojonería
RSU+Enseres	Planta Transferencia Vícar
Papel+Cartón	Planta recuperación
Envases	Planta Transferencia Vícar

LISTADO PERSONAL: SERVICIO DE LIMPIEZA VIARA Y RECOGIDA RSU -ROQUETAS DE MAR -URBASER, S.A. A FECHA 2 DE ENERO DE 2016				
INICIAL ES	CATEGORIA	ANTIGUEDAD	JORNADA	COMENTARIO
ABFE	PEON	02/03/2009	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
ALB	PEON	05/06/2006	MAÑANA	
ACJ	CONDUCTOR	14/06/1999	NOCHE	
BSV	PEON	06/01/1986	MAÑANA	
BMM	CONDUCTOR	17/06/1998	MAÑANA	
BMF	CONDUCTOR	08/06/2004	MAÑANA	
BMJA	PEON	02/03/2009	MAÑANA	
BBG	CONDUCTOR	11/06/1999	MAÑANA	TRABAJA EN PUESTO DE SUPERIOR CATEGORÍA
BGPJ	PEON	09/02/1990	NOCHE	
BGG	PEON	02/03/2009	MAÑANA	
BMJA	PEON	10/07/1999	MAÑANA	
BMD	OFIC.PRA.ADMINIST			
	RVO	21/10/1999	MAÑANA	
CMJM	PEON	05/01/1999	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
CML	PEON	02/06/2003	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
CTLJ	PEON	08/05/2006	MAÑANA	
CMDC	PEON	22/03/2004	MAÑANA	
CMFM	PEON	15/10/2001	MAÑANA	
CTL	PEON	20/03/2015	MAÑANA	
CCM	PEON	04/06/2007	MAÑANA	
CPC	PEON	02/03/2009	MAÑANA	
CFT	PEON	04/07/2006	MAÑANA	
CLJ	PEON	16/06/2003	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
CLF	PEON	08/05/2006	MAÑANA	
CDE	PEON	03/02/1993	MAÑANA	
CCS	CONDUCTOR 2A	04/10/1996	NOCHE	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
CCJG	CONDUCTOR	04/03/2002	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
CGAF	PEON	20/03/2015	MAÑANA	
CRJ	CONDUCTOR 2A	10/04/2000	MAÑANA	DEMANDA POR CATEGORÍA
CRM	PEON ESPECIALISTA			
	DIA	08/05/2006	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
DCRJ	PEON	14/01/2002	MAÑANA	
DHRA	PEON	04/07/2006	MAÑANA	
DRJ	CONDUCTOR	10/07/1999	MAÑANA	
DAJM	PEON	04/06/2007	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
EGJ	CONDUCTOR	20/05/2000	NOCHE	
FCJM	CONDUCTOR	19/03/2002	NOCHE	
FRAJ	PEON	08/08/1998	NOCHE	
FFJ	PEON	15/11/2004	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD
FHF	PEON	21/01/1994	MAÑANA	
FSE	CONDUCTOR	05/03/1984	NOCHE	
FLR	CONDUCTOR	29/07/2000	NOCHE	

FRJL	PEON	23/02/2004	MAÑANA		
FFFJ	PEON	02/03/2009	MAÑANA		
FGMF	PEON	02/03/2009	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
FFL	PEON	11/12/2000	MAÑANA		
FFS	PEON	01/12/1997	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
GVA	CONDUCTOR	13/07/1994	NOCHE		
GAAM	PEON	20/02/1998	MAÑANA		
GMJJ	CONDUCTOR	05/02/2001	MAÑANA	EN EXCEDENCIA HASTA 31/8/16	
GPM	PEON	04/06/2007	MAÑANA		
GSA	CAPATAZ	02/01/1996	NOCHE		
GCJJ	CAPATAZ	21/01/1994	MAÑANA		
GJR	PEON	19/09/1995	NOCHE		
GGR	CONDUCTOR	29/11/2004	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
GCPS	PEON	20/11/2000	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
GPJA	PEON	21/07/2010	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
GGA	PEON	02/06/2003	MAÑANA		
GSMA	CONDUCTOR 2A	21/01/1994	NOCHE		
GFJL	PEON	02/03/2009	MAÑANA		
GGP	CONDUCTOR	16/01/1990	MAÑANA	TRABAJA EN PUESTO DE SUPERIOR CATEGORÍA	
GGC	PEON	14/05/2007	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
JCA	CONDUCTOR 2A	05/02/1991	NOCHE		
JCA	PEON	19/06/1994	NOCHE		
JLFJ	PEON	11/12/2000	MAÑANA		
JCRJ	CONDUCTOR	02/11/2004	MAÑANA		
JLD	PEON	03/05/2005	MAÑANA	TRABAJA EN PUESTO DE SUPERIOR CATEGORÍA	
JGJM	PEON	04/05/2006	MAÑANA		
JHE	PEON	01/05/1979	NOCHE		
JIA	CONDUCTOR 2A	18/02/1995	NOCHE		
JRR	CONDUCTOR 2A	04/08/1998	NOCHE		
JRL	PEON	09/03/2015	MAÑANA		
JBI	PEON	02/06/2003	MAÑANA		
JBEA	PEON	08/05/2006	MAÑANA		
LUJ	JEFE DE TALLER	29/01/1992	MAÑANA		
LRFM	PEON	18/12/2000	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
LJL	PEON	05/07/1999	MAÑANA		
LRR	CONDUCTOR 2A	01/08/1998	MAÑANA		
LSF	CONDUCTOR	02/06/2003	NOCHE	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
LLA	PEON	02/06/2003	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
LMM	PEON	29/11/2004	MAÑANA		
LRV	PEON	05/02/2015	MAÑANA		
LUJF	PEON	09/03/2015	MAÑANA		
LPMM	OFIC.PRA.ADMINIST	RVO	MAÑANA		
MGG	CONDUCTOR	21/01/1994	MAÑANA		
MRFJ	PEON	29/11/2004	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
MLJ	CONDUCTOR	02/11/2004	MAÑANA		
MCF	PEON	04/06/2007	MAÑANA		
MCJA	CONDUCTOR	19/03/2002	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
MIG	CONDUCTOR 2A	01/08/2002	MAÑANA		
MMFM	PEON	29/11/2004	MAÑANA		
MGI	PEON	04/05/2006	MAÑANA		

MNAJ	PEON	14/05/2007	MAÑANA		
MNFJ	PEON	14/05/2007	MAÑANA		
MCJF	PEON	16/06/2003	MAÑANA		
MRFB	CONDUCTOR 2A	18/02/1995	NOCHE		
MMR	PEON	04/05/2006	MAÑANA		
MLAM	CONDUCTOR	16/06/2003	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
MGJE	PEON	14/05/2007	MAÑANA		
NFJ	PEON	10/07/1999	MAÑANA		
PGMF	OFICIAL PRIMERA			TRABAJA EN PUESTO DE SUPERIOR	
	OFICIO	24/05/1994	MAÑANA	CATEGORÍA	
PPJM	PEON	29/11/2004	MAÑANA		
PGJJ	CONDUCTOR	03/07/2000	MAÑANA		
PSJ	CONDUCTOR	08/10/1991	NOCHE		
PCJA	CAPATAZ	16/06/1986	MAÑANA		
PCB	CONDUCTOR	04/10/1996	MAÑANA		
PSR	CONDUCTOR	09/06/2003	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
PSP	CONDUCTOR 2A	02/05/2014	MAÑANA		
PGS	PEON	17/06/1998	MAÑANA		
PLJM	PEON	02/03/2009	MAÑANA		
PARA	PEON	02/03/2009	MAÑANA		
RYA	TECNICO SUPERIOR	17/04/2001	MAÑANA		
RBJL	PEON	08/05/2006	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
RCAF	CONDUCTOR	02/08/1999	MAÑANA		
RMJM	CONDUCTOR	15/01/2000	MAÑANA		
RCF	PEON	03/07/2000	MAÑANA		
RCF	PEON	02/06/2003	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
RAAE	CONDUCTOR	11/06/1999	NOCHE		
RGFA	PEON	04/05/2006	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
RCJL	PEON	04/06/2007	MAÑANA	DEMANDA POR CATEGORÍA	
REM	PEON	19/09/1995	MAÑANA		
RBJ	PEON	24/06/1995	MAÑANA		
RFF	ENCARGADO	13/01/1995	MAÑANA		
RCR	CONDUCTOR	01/07/2003	MAÑANA		
RCR	PEON	13/06/2005	MAÑANA		
RCMA	PEON	15/11/2004	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
RMM	PEON	08/05/2006	MAÑANA		
SAJJ	OFICIAL PRIMERA				
	OFICIO	06/08/2001	MAÑANA		
SMJL	PEON	21/01/1994	MAÑANA		
SFE	CONDUCTOR	06/05/2002	NOCHE		
SSF	PEON	27/03/2015	MAÑANA		
SSJA	PEON	14/05/2007	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
SRI	PEON	03/11/2009	MAÑANA		
TGAL	CAPATAZ	20/05/1999	NOCHE		
TRD	PEON	15/01/2003	MAÑANA		
VGE	CONDUCTOR	23/12/2002	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD	
VGJ	CONDUCTOR	14/05/2007	MAÑANA		
VAV	CAPATAZ	01/12/2001	MAÑANA		
VSD	PEON	02/11/2004	MAÑANA	DEMANDA POR ANTIGÜEDAD.	
YBL	CONDUCTOR 2A	01/02/1991	NOCHE	TRABAJA EN PUESTO DE SUPERIOR	
YGL	PEON	01/05/1995	MAÑANA	CATEGORIA	

ZLE	PEON	04/11/1996	MAÑANA	
FJI	PEON	01/09/2011	MAÑANA	
IMJA	PEON	01/04/2015	MAÑANA	
JME	PEON	01/09/2012	NOCHE	
RMAJ	PEON	01/06/2015	MAÑANA	
RTA	PEON	01/01/2015	MAÑANA	
SMR	PEON	01/03/2015	MAÑANA	
GNJM	OFICIAL PRIMERA			
	OFICIO	01/01/2015	MAÑANA	
RCL	OFICIAL PRIMERA		MAÑANA	
RRA	OFICIO		MAÑANA	
	OFICIAL PRIMERA		MAÑANA	
GPG	OFICIO		MAÑANA	
	PEON		MAÑANA	
GRE	PEON		MAÑANA	
VRE	PEON		MAÑANA	
LRE	PEON		MAÑANA	
PLS	PEON		MAÑANA	
CCAJ	PEON		MAÑANA	
MRJL	PEON		MAÑANA	
CCJ	PEON		MAÑANA	
ZSJJ	PEON		MAÑANA	
LMJA	PEON		MAÑANA	
GGJM	PEON		MAÑANA	
MFG	PEON		MAÑANA	
CFJF	PEON		MAÑANA	
RCV	PEON		MAÑANA	
NMJ	PEON		MAÑANA	
VBAJ	PEON		MAÑANA	
TRA	PEON		MAÑANA	
GGA	PEON		MAÑANA	
CMCF	PEON		MAÑANA	
POFJ	PEON		MAÑANA	
MPJM	PEON		MAÑANA	
MSA	PEON		MAÑANA	
LRJJ	PEON		MAÑANA	
MLA	PEON		MAÑANA	
OGJM	PEON		MAÑANA	
FFMS	PEON		MAÑANA	
PSJJ	PEON		MAÑANA	
MFMS	PEON		MAÑANA	
PRJL	PEON		MAÑANA	
PSEJ	PEON		MAÑANA	
CDAJE	PEON		MAÑANA	
MHL	PEON		MAÑANA	
GCS	PEON		MAÑANA	
JMR	PEON		MAÑANA	
SPAJ	PEON		MAÑANA	
VBE	PEON		MAÑANA	
STJA	PEON		MAÑANA	
RJM	PEON		MAÑANA	

SAR	PEON		MAÑANA	
CPF	PEON		MAÑANA	
CMJF	PEON		MAÑANA	
JSV	PEON		MAÑANA	
HMS	PEON		MAÑANA	
VGJM	PEON		MAÑANA	
JGJF	PEON		MAÑANA	
GFMA	PEON		MAÑANA	
HFE	PEON		MAÑANA	
GLJM	PEON		MAÑANA	
AGJ	PEON		MAÑANA	
JRFJ	PEON		MAÑANA	
MRFM	PEON		MAÑANA	
MGJF	PEON		MAÑANA	
SRA	PEON		MAÑANA	
GGI	PEON		MAÑANA	
MPM	PEON		MAÑANA	
MMM	PEON		MAÑANA	
MLA	PEON		MAÑANA	
JAH	PEON		MAÑANA	
FCJ	PEON		MAÑANA	
SZR	PEON		MAÑANA	
BCJ	PEON		MAÑANA	
CJL	PEON		MAÑANA	
PRA,	PEON		MAÑANA	
MBO	PEON		MAÑANA	
CFJA	PEON		MAÑANA	
RVG	PEON		MAÑANA	
SCM	PEON		MAÑANA	
DAFMA	PEON		MAÑANA	
GBNL	PEON		MAÑANA	
TRF	PEON		MAÑANA	
GCJA	PEON		MAÑANA	
PCL	PEON		MAÑANA	
GBMA	PEON		MAÑANA	
FFS	PEON		MAÑANA	
LJC	PEON		MAÑANA	
PML	PEON		MAÑANA	
ORA	PEON		MAÑANA	
LGJ	PEON		MAÑANA	
LMJ	PEON		MAÑANA	
GMFL	PEON		MAÑANA	
FCJJ	PEON		MAÑANA	
MSJA	PEON		MAÑANA	
RSM	PEON		MAÑANA	
FMC	PEON		MAÑANA	
MBM	PEON		MAÑANA	
EEA	PEON		MAÑANA	
RLMA	PEON		MAÑANA	
ZSPJ	PEON		MAÑANA	
JCF	PEON		MAÑANA	
SMF	PEON		MAÑANA	

CRM	PEON		MAÑANA	
MPB	PEON		MAÑANA	
SLS	PEON		MAÑANA	
NFS	PEON		MAÑANA	
MEJ	PEON		MAÑANA	
RCJ	PEON		MAÑANA	
CRAJ	PEON		MAÑANA	
GCG	PEON		MAÑANA	
MSE	PEON		MAÑANA	
MSJM	PEON		MAÑANA	
MYJA	PEON		MAÑANA	
CSM	PEON		MAÑANA	
SFJ	PEON		MAÑANA	
HSS	PEON		MAÑANA	
CGF	PEON		MAÑANA	
CFJ	PEON		MAÑANA	

ANEXO III. CONVENIO COLECTIVO

El Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa URBASER S.A. y los trabajadores afectos al Servicio de Limpieza Vial y Recogida de Residuos del Municipio de Roquetas de Mar, se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 217 de fecha 12 de noviembre de 2013.

ANEXO IV. LISTADO DE MAQUINARIA Y CONTENEDORES

- Contenedores con que cuenta actualmente el servicio:
 - De carga lateral: 1.100 uds.
 - De carga trasera: 400
 - De papel/cartón: 300
 - De envases: 250

EQUIPO	MATRICULA	VALOR RESIDUAL*
Recolector de carga lateral	9970CZM	0,00
Recolector de carga lateral	0085CZN	0,00
Recolector de carga lateral	0075CZN	0,00
Recolector de carga lateral	0135CZN	0,00
Recolector de carga lateral	6770DBF	0,00
Recolector de carga lateral	6776DBF	0,00
Recolector de carga lateral	6774DBF	0,00
Recolector de carga lateral	6757DBF	0,00
Recolector de carga lateral	4691FSX	0,00
Recolectores de carga trasera	1816FMK	0,00
Recolectores de carga trasera	5091GBJ	0,00
Recolectores de carga trasera	2170BBX	0,00
Recolectores de carga trasera	9964CZT	0,00
Recolectores de carga trasera	0050CZV	0,00
Recolectores de carga trasera	9963CZT	0,00
Lavacontenedores de carga lateral	5497DBM	0,00
Lavacontenedores de carga lateral	5184DBM	0,00
Lavacontenedores de carga trasera	AL 6073 AH	0,00
Camión grúa	7304CZF	0,00
Camión plataforma	8066CYC	0,00
Cisternas	5095DBF	0,00
Cisternas	4561DBF	0,00
Cisternas	M 5414 SJ	0,00
Barredoras	0138BFR	0,00
Barredoras	7100GBC	0,00
Barredoras	2499BCR	0,00
Equipo baldeadora	1945BCS	0,00
Equipo hidrolimpiador	4152FXB	0,00
Furgón taller		0,00

ANEXO V. INSTALACIONES FIJAS

El inmueble municipal donde se pretende ubicar las referidas instalaciones (que albergaran tanto maquinaria como vehículos destinados a la gestión del presente servicio, incluido el punto limpio a que se refiere el presente pliego en su apartado 1.1.7.) presenta las siguientes características, de acuerdo con el *Inventario Municipal de Bienes y Derechos*:

Epígrafe: 1º Inmuebles

Código: INM000081

Código del terreno: TER000086

Nombre: Campo de fútbol de Cortijos de Marín

Situación: Haza de Los Leones, Cortijos de Marín

Linderos: Norte: Los mercados. Sur: Amalia Moreno López y Antonio Moreno Rivas, hoy herederos de Antonio Moreno Rivas. Este: Francisco Sánchez Martínez. Oeste: Francisco Martínez García, hoy Luis Ruiz, Huerto de La Parra.

Superficie total: 13.190,78 m²

Naturaleza del dominio: Dominio público: Servicio público

Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 1510, libro 180, folio 142, finca 1796, inscripción 12^a, de fecha 01/02/1995, en el de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar

Forma de adquisición: Cesión gratuita.

Título: EP de Cesión Gratuita protocolo número 4335, de 15/12/1998, ante Joaquín, Rodríguez Rodríguez y Aceptación número 3194, de 18/10/1994 ante el mismo Notario.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar la ubicación de las instalaciones fijas a ejecutar en el presente servicio.

Dado que en estos momentos el Ayuntamiento no dispone de unas instalaciones fijas y permanentes para el ejercicio del servicio público de limpieza de viaria y recogida de residuos, se requiere la construcción de una nave municipal que albergue y unifique todos los servicios con un uso compartido por parte de las brigadas municipales, en aras de una mejor organización y gestión municipal.

Las especificaciones técnicas para la ejecución de dicha Nave Municipal se describen en el programa funcional anexo al pliego, debiendo presentar los licitadores un Anteproyecto que se ajuste a las necesidades contenidas en el mismo. En este sentido, en el citado Anteproyecto se expresarán de manera diferenciada dos actuaciones:

- Obras e instalaciones a realizar por el concesionario, sujetas a reversión, para uso de los servicios de limpieza y recogida de residuos: 41,67%

- Obras e instalaciones a cargo del concesionario, sujetas a reversión, para uso compartido de las brigadas municipales: 58,33 %

La ejecución de las citadas obras será supervisada por los servicios técnicos municipales, debiendo presentarse para su justificación, las correspondientes certificaciones de obra de cada una de las actuaciones descritas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE NAVE MUNICIPAL.

NECESIDADES: Se precisa de la construcción de nave para poder almacenar y resguardar de la intemperie, la flota de vehículos que el ayuntamiento posee, incluso los existentes para la limpieza de las playas, así de como poder adecuar más instalaciones para los distintos servicios que el ayuntamiento ofrece a la ciudadanía, como es la gestión indirecta de los servicios de recogida, transporte y limpieza viaria del término municipal de Roquetas de Mar.

EMPLAZAMIENTO: Cortijos de Marín, término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Planeamiento que le afecta: P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Calificación del Suelo: Suelo Urbano Consolidado Directo. Equipamiento Primario.

DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

La nave se proyectará en dos plantas: Un sótano más una planta baja sobre rasante con un altillo, teniendo en cuenta su funcionalidad y singularidad con el menor coste posible, de modo que pueda dar un mejor servicio a la población del término municipal de Roquetas de Mar.

Las dimensiones en planta que se recomiendan, son de 120.00 x 50.00 mt. con una altura total sobre rasante de unos 9.30 mt.

La planta sótano se destinará al almacenamiento de los vehículos y maquinaria limpiaplayas que el ayuntamiento posee. Y la planta baja se empleará para albergar una serie de almacenes y talleres, tales como un taller mecánico, un taller eléctrico, un almacén de pintura, un almacén de madera y carpintería, almacén de aluminio y hierro, almacén de obras, tráfico, usos varios, un parque móvil, vestuarios, etc. En el altillo se dispondrá al menos de 6 despachos para el personal de nave y servicios de recogida transporte y limpieza viaria. También deberá contar con un archivo.

Exterior a la nave y en la superficie de la parcela, se dispondrá de una marquesina donde se instalará un lavadero de vehículos en general y una segunda marquesina para surtidores de combustible.

CUADRO DE SUPERFICIES GENERAL

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE OCUPADA
PARCELA	13.190.78 m ²	
PLANTA SOTANO	6.000 m ²	6.000 m ²
PLANTA BAJA	6.000 m ²	-----
ALTILO	228 m ²	-----
MARQUESINA LAVADERO	100 m ²	100 m ²
MARQUESINA SURTIDORES	110 m ²	110 m ²
TOTAL	12.438 m²	6.210 m²

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PUNTO LIMPIO

NECESIDADES: Se precisa la construcción de un “Punto Limpio”, que se establece en el Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía. Es un lugar acondicionado convenientemente para la recepción, y acopio de residuos domiciliarios, aportado por particulares, salvo basuras domésticas, y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Todo ello con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación, tratamiento o actuación procedente.

En este sentido, y como complemento de las campañas de Recogida Selectiva de los distintos tipos de residuos (vidrios, papel, cartón, pilas, envases, etc.), que se llevan a cabo, la puesta en marcha del denominado “Punto Limpio” perseguirá los siguientes objetivos:

- Evitar el vertido incontrolado de residuos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Poner a disposición del ciudadano, una solución para separar los residuos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente. Conseguir la separación en origen de los residuos, recepcionándose, en distintos compartimentos diferenciados entre sí.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materiales primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar. Todo ello redundara en un claro beneficio y una acción protectora para el medio ambiente como efecto principal.

EMPLAZAMIENTO: Cortijos de Marín, término municipal de Roquetas de Mar (Almería)

Planeamiento que le afecta: P.G.O.U, de Roquetas de Mar.

Calificación del Suelo: Suelo Urbano Consolidado Directo. Equipamiento Primario.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUNTO LIMPIO.

Las instalaciones del “Punto Limpio” tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Recinto cerrado perimetralmente en su totalidad.
- Puesto de control de acceso donde se prestan los servicios de información a las personas usuarias, vigilancia y control de la admisión y expedición de residuos.
- Área de carga (plataforma inferior) utilizada para los vehículos pesados para recoger y dejar los contenedores específicos, y Área de descarga (plataforma superior) es utilizada por los usuarios, normalmente en vehículos ligeros, para dejar los diferentes tipos de residuos.
- Pavimento impermeable en todo el recinto, dotado de red de drenaje perimetral e instalaciones de recogida de derrames en las zonas de almacenamiento temporal de residuos líquidos.
- Señalización horizontal sobre el pavimento indicando las zonas de almacenamiento de residuos y vertical junto a cada contenedor indicando los residuos que se pueden depositar.
- Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al punto limpio.
- Cartel informativo del horario de la instalación situado a la entrada de la misma y visible desde el exterior del recinto.
- Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos, situado en lugar visible a la entrada de las instalaciones junto al puesto de información y vigilancia.

- En instalaciones de residuos especiales, zonas cubiertas para almacenamiento de estos residuos dotadas de cerramiento perimetral, con puerta provista de un mecanismo de cierre y sistemas de contención de derrames.
- Zonas específicas para aparcamiento de los vehículos de las personas usuarias, camiones y otros vehículos pesados encargados del transporte y la recogida de residuos a fin de evitar una ocupación inadecuada de los viales y problemas de circulación.

1. Distribución e infraestructuras

1.1. Plataformas de contenedores y muelle de descarga.

El punto limpio contará con dos plataformas con un desnivel entre ellas de 1.75-1.80 m. Las dos plataformas estarán comunicadas por una rampa. El muelle superior es para usuarios particulares, y desde él se debe descargar fácilmente los residuos de cada contenedor. La plataforma inferior deberá estar destinada principalmente al estacionamiento de contenedores y a la maniobra de los camiones de recogida

Ambas plataformas se han de diseñar para una fácil maniobrabilidad de los diferentes vehículos que transiten por ella.

Se deben establecer las correspondientes medidas de seguridad para los usuarios, consistentes en el cierre de las zonas no aptas para la descarga con valla.

1.2. Caseta de Control.

Esta edificación se debe situar junto a la entrada a las instalaciones y desde donde se tenga una visión global de la planta.

Las dimensiones en planta del mismo se recomiendan sean de 14-15 m² de superficie construida. Las estancias se recomiendan tengan las superficies siguientes:

Sala de control general

Aseo adoptado a minusválidos.

1.3. Cerramiento exterior.

La parcela contará con cerramiento perimetral. Tendrá dos tipos de cerramientos, el principal, que estará en las fachadas principal y vistas. Y el cerramiento secundario que se utilizará para el resto de la parcela.

1.4. Viales y pavimentos.

El dimensionamiento de los distintos tipos de firmes y pavimentos dependerá de las solicitudes del tráfico pesado y del tipo de actividad que sobre este se realice. Se realizará un rampa común para la subida a la plataforma superior y la bajada inferior.

1.5. Cubierta de residuos especiales y RAEE (Residuos eléctricos y electrónicos).

Se ha previsto la cubrición mediante estructura metálica de la zona de ubicación de contenedores de residuos especiales y RAEE. Estos serán almacenados en depósitos especiales y estancos, es necesario salvaguardar esta zona de acción de la lluvia.

Se tendrá en cuenta la canalización de las aguas pluviales de la cubierta.

Se deberá proyectar la recogida de posibles escurridos de los contenedores o rotura de algunos de ellos. Proyectando una arqueta ciega de contención de aguas o aceites, donde permanecerán acumulados hasta su retirada mediante bombeo, por un gestor autorizado.

La nave de residuos especiales y RAEE, en la que se almacenan líquidos con carácter contaminante y elementos susceptible de contenerlos, se rodará con un bordillo y forma con la solera un cubo que permite evitar el vertido de los fluidos en caso de derrames.

1.6. Suministro de agua potable y saneamiento.

Se ejecutará una acometida a la red municipal para abastecer el aseo de la caseta de control. La canalización general discurrirá hasta una arqueta de distribución situada en un lugar cercano a la caseta de control, desde donde se realizará acometida a esta mediante una llave de paso general.

1.7. Instalaciones contra incendios.

El Punto Limpio consiste en un área cerrada accesible al ciudadano particular dispuesta funcionalmente para la recogida y retirada de residuos. Por tanto se produce un almacenamiento transitorio de distintas materias entre las que se encuentran sustancias inflamables.

Es de aplicación el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. (Real Decreto 226/2004, de 3 de Diciembre), que establece las condiciones que deben de reunir los edificios de uso industrial para proteger sus ocupantes, bienes y equipos, y para evitar principalmente el daño a terceros, frente a los posibles riesgos originados por un incendio.

1.8. Instalación de electricidad e iluminación.

Se realizará una acometida a la red de baja tensión colindante al Punto Limpio, mediante línea subterránea al Cuadro General de Protección y Medida y de esta se acomete a Cuadro General de Baja Tensión ubicado en la caseta de control. Este cuadro contará con las protecciones que se especifican en el esquema unifilar. De este cuadro saldrán circuitos, que alimentarán a la caseta de control, a la cubierta de residuos especiales y al alumbrado exterior. Tanto la acometida a CGBT como el resto de los circuitos se realizarán en instalación subterránea bajo tubo.

Los envolventes de los cuadros tendrán un grado de protección mínimo establecido en la legislación vigente.

Como solución general para el alumbrado de la Caseta de Control y la Nave de Residuos se recomiendan luminarias de superficie, con alto rendimientos luminosos, bajo consumo, larga vida, y adecuadas características cromáticas. Para prever una falta de alumbrado normal, por avería o por deficiencias en el suministro, la Caseta de Control estará dotada de una instalación de alumbrado de emergencia.

1.9. Señalización.

Se señalizará el interior de las áreas de maniobra y almacenamiento, tipos de residuos, etc. para lo que se contará con el adecuado número de señales horizontales y verticales.

Se dotará el centro de paneles indicativos y de información general que facilite a los usuarios el depósito de los residuos en sus correspondientes contenedores, así como las pinturas de señalización viaria de cada una de las calzadas para que el flujo de circulación en el interior del recinto se realice de una manera ordenada y segura.

Los paneles indicativos son los siguientes:

- Panel indicativo general, que se situará a la entrada del punto limpio.
- Paneles de localización de los diferentes residuos.

2. Equipamientos

Se recomienda siguiente equipamiento del punto limpio será el siguiente:

Cuatro contenedores metálicos de 30 m3 y uno de 12 m3 para escombros. Situados en el muelle de descarga:

Maderas y Muebles; se trata de los enseres domésticos, colchones, textiles, mobiliario y embalaje de madera abandonados. A veces por la cantidad generada es conveniente separar los residuos de madera.

Escombros; es necesario disponer un contenedor para el vertido de residuos inertes de construcción y demolición originados en pequeñas obras domiciliarias.

Restos de poda y jardinería; este tipo de residuo orgánico debe ser recogido en contenedores de gran capacidad debido al gran volumen que produce su acopio. Es posible disponer un contenedor especial con instalación de carro de prensado.

Embalajes voluminosos; es necesario disponer un contenedor para el vertido de este tipo de residuos, consistentes en todo tipo de embalajes.

Un área cubierta, reservada para los residuos especiales:

Aceites usados minerales y orgánicos; se dispondrá de un tanque para cada uno de estos tipos de unos 600 l y doble pared, fabricados en polietileno. En estos depósitos se recogerán por separado los aceites comestibles usados (orgánicos) y los minerales (motor).

Pilas; las pilas desechadas serán recogidas en dos contenedores de polietileno de 20 l cada uno para pilas salinas, alcalinas y pilas botón.

Material de fotografía y radiografía; serán recogidos en un contenedor de polietileno de 240 litros con tapadera y ruedas.

Aerosoles; Se recogerán en un contenedor de 240 l de polietileno.

Baterías; estos residuos especiales se recogerán en un arcón de polietileno homologado de 670 l.

Material eléctrico y electrónico; aquí se incluyen los pequeños aparatos eléctricos y el diverso material electrónico desecharo, que se recogerá en dos contenedores tipo jaula sobre ruedas con 1,5 m³ de capacidad cada uno.

Pinturas y disolventes; se trata de envases con restos de disolventes, barnices, tintes, pegamentos, pesticidas, y otros productos líquidos incluidos tóxicos o peligrosos susceptibles de tener uso particular. Se recogerán en un contenedor de 200 l.

Fluorescentes y lámparas de vapor de mercurio; deben ser depositados en contenedores especiales resistentes a los ácidos y químicos más frecuentes, y que impidan la fuga de los desechos, permitiendo su posterior gestión.

Otros residuos; existen otros tipos de desechos que constituyen residuos especiales, tóxicos o peligrosos cuyo transporte no exige características especiales y que también serán aceptados en contenedores apropiados.

Un área cubierta, reservada para los residuos especiales de electrodomésticos productores de frío y otros elementos potencialmente contaminantes. RAEE:

Electrodomésticos y otros de residuos que por sus características puedan producir residuos contaminantes.

Zona de recogida selectiva:

Vidrio; se dispondrá al menos de un contenedor normalizado (contenedor verde) de 2,5 m³ para la recogida de pequeñas cantidades de vidrio.

Papel y cartón; se trata del contenedor normalizado (azul) de 2,5 m³ para la recogida de papel, cartón, desechos de reprografía e impresión.

Envases y residuos de envases; es el contenedor amarillo que se destina a la recogida selectiva de envases y residuos de embalaje de plástico, metálicos y complejos multicapa.

Textiles; se dispondrá un contenedor especial metálico para materiales textiles y ropa.

3. Medidas de Protección Ambiental.

El funcionamiento de una planta gestora de residuos debe no crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o la flora, y sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Este proyecto está sometido a la calificación ambiental, en base a la legislación vigente.

SUPERFICIE RECOMENDADA PARA EL “PUNTO LIMPIO”

Superficie total: 2.000- 2.500 m².